CONTRATO No. 4600104650 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN:
1 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 Y DEL 19 AL 31 DE ENERO DE 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 23 FEBRERO DE 2026

Contratante:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios.
Contratista:	Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025
Nit:	901.930.029-1
Representante Legal:	Yudis del Carmen González Doval.
Cédula del Representante Legal:	43.986.784
Objeto:	Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal a los contratos de prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.
Valor Inicial:	Siete mil doscientos cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y un pesos. ($7.246.864.771) incluido IVA.
Adiciones	Tres mil novecientos un millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos, IVA incluido ($3.901.267.484)
Valor más adiciones	Once mil ciento cuarenta y ocho millones ciento treinta y dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos, IVA incluido. ($11.148.132.255).
Duración Inicial:	Doscientos noventa y siete (297) días calendario, sin exceder la presente vigencia.
Suspensión:	Del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) hasta el dieciocho (18) de enero de dos mil veintiséis (2026).
Reanudación	Del diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026) hasta el tres (3) de febrero de dos mil veintiséis (2026)
Modificación No. 1:	**Otrosí No. 1**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Redistribución de recursos del rubro “Provisión recargo dominical para interventores de planta” al rubro “Provisión recargo nocturno para interventores de planta” por valor de cuatro millones ochocientos trece mil ciento setenta y siete pesos M/L ($4.813.177) incluido IVA.
Modificación No. 3:	**OTROSÍ No. 2:** 1. MODIFICAR EL ANEXO 4 PRESUPUESTO OFICIAL Y EL ANEXO 4.1 PRESUPUESTO FACTOR MULTIPLICADOR 2. AMPLIACIÓN No. 1: POR EL TÉRMINO DE CIENTO SESENTA Y CUATRO (164) DÍAS CALENDARIO, DESDE EL CUATRO (04) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) HASTA EL DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), AMBAS FECHAS INCLUSIVE 3. ADICIÓN No. 1: POR EL VALOR DE TRES MIL NOVECIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L ($3.901.267.484) IVA INCLUIDO, LO QUE CORRESPONDE AL 43.76% DEL VALOR INICIAL Y EQUIVALE A 2.228,14 SMMLV
Fecha de Inicio:	Primero (01) de abril de dos mil veinticinco (2025).
Fecha De Terminación:	Diecisiete (17) de julio de dos mil veintiséis (2026).

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600104650 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín designó inicialmente a la supervisora y al equipo de profesionales de apoyo para la vigilancia de la ejecución del contrato el 1 de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

abril de 2025, según los lineamientos del Manual de contratación y el Plan de Supervisión e Interventoría. El 8 de agosto se realizó una modificación mediante acta No. 74, actualizando la composición del equipo de supervisión.

El 23 de enero del presente año, se realizó una modificación a la composición del equipo; mediante acta No.10 de la siguiente manera:

Tabla N° 1. Designación de roles

SUPERVISOR	ROL / COMPONENTES
Adriana Londoño Grajales	Supervisora
Cesar Augusto Trujillo Morales	Supervisor Suplente
Marisol Giraldo Arcila	Apoyo Administrativo, Financiero Y Contable
Sindy Joana Torres Álvarez	Apoyo Jurídico

No obstante, la notificación fue efectuada de manera oficial el día 2 de febrero mediante correo electrónico, razón por la cual la elaboración y presentación del informe correspondiente al mes de enero quedó bajo la responsabilidad del señor César Augusto Trujillo Morales.

- Marco del contrato.

La Administración Distrital a través de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, sustentado en la Política Municipal de Seguridad y Soberanía Alimentaria (Acuerdo 038 de 2005 – Acuerdo 100 de 2013) y el Plan de desarrollo “Medellín Te Quiere” del cuatrienio 2024 -2027, aprobado el 5 de junio de 2024; ejecuta, dentro del pilar 2 “creemos en personas y familias viviendo dignamente y a plenitud”, componente 3 “Medellín incluyente”, programa “todos contra el hambre”, el Programa de Alimentación Escolar - PAE.

El Programa de Alimentación Escolar PAE está reglamentado por el Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 del Ministerio de Educación Nacional- MEN y por la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para aprender - UApA, los cuales son de obligatorio cumplimiento y aplicación por las Entidades Territoriales, los contratistas y en general, los actores del programa. El PAE es una estrategia Estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción, y fomentar estilos de vida saludables.

Atendiendo las directrices impartidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender - en la Circular Externa N°. 009 del 15 junio 2021 “Orientaciones para la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar en el retorno a la presencialidad escolar” el Distrito Especial de Medellín, ofrece para el periodo comprendido en este informe, las modalidades complemento alimentario ración para preparar en sitio (AMPM y Almuerzo), comida caliente transportada (Almuerzo) y Ración Industrializada (Ración Industrializada, Ración Industrializada de Contingencia y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Ración industrializada Vaso de Leche), por medio de los contratos derivados de la Licitación Pública 70007688 de 2024, los cuales son:

- Lote 1. Contrato N° 4600104455 de 2025, contratista GR Logística Integral S.A.S.
- Lote 2. En el marco de la LP 70007688 se declaró desierto. Se inició un proceso de selección abreviada de menor cuantía Nro 9015638 de 2025; para contratar este lote. La atención del total de comedores escolares se brindó por los contratistas de los lotes 1 y 3, quienes realizaron la subcontratación autorizada de la empresa Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación SAS, hasta el 16 de mayo.
- El 19 de mayo inició el contrato del lote 2 Contrato 4600104901 de 2025, contratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación SAS.
- Lote 3. Contrato N° 4600104456 de 2025, contratista Nutriser Colombia SAS, es importante destacar dentro de este lote se ha implementado una nueva modalidad, Comida Caliente Transportada - CCT, la cual pretende alcanzar una cobertura de 8.237 cupos, distribuidos en 11 establecimientos educativos. Durante el mes de septiembre, el Programa de Alimentación Escolar, alcanza su operación en tres establecimientos educativos con CCT los cuales son: Instituto Educativo Ciudad Don Bosco, Escuela Secundaria Mano de Dios y Escuela Secundaria Santo Domingo Savio. La interventoría menciona la verificación en el centro de producción, el transporte de alimentos, y la realización de visitas a los restaurantes escolares. La supervisión realiza revisión a las actas de visitas y soportes entregados, los cuales se encuentran cargados en el sistema de información. Los demás establecimientos, están en proceso de adecuación por parte de la Secretaría de Educación, quien dará el aval junto con los rectores y el centro zonal sobre el inicio.

A continuación, se presenta el informe con los avances del seguimiento realizado por la supervisión al contratista Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025, en los periodos del 1 al 15 de diciembre de 2025 y del 19 al 31 de enero del 2026.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- La supervisión realizó el proceso de seguimiento al contratista a través de la verificación documental de los soportes entregados y visitas a los diferentes lugares de operación, los cuales permitieron validar el cumplimiento de los mismos.

Los soportes cargados por el contratista en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional fueron objeto de verificación y contraste con la información reportada en el informe de ejecución correspondientes al mes de diciembre y de enero del presente año, específicamente para el periodo comprendido entre el 19 y el 31 del mes evaluado, para ello se validaron las fuentes de verificación que sustentan el informe, las cuales se consignaron en los papeles de trabajo de la supervisión establecidos para dicha verificación y se encuentran almacenados en el sistema de carpetas de Google Drive del contrato de manera temporal, ya que se cargarán en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional al finalizar el seguimiento y verificación de la ejecución del contrato de interventoría.

Teniendo en cuenta lo anterior, como producto de esta verificación, se presenta el informe de seguimiento con los avances realizados por el contratista Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones del contratista del 1 al 15 de diciembre del 2025 y del 19 al 31 de enero del 2026.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
1	Entregar dentro de los primeros diez (10) días hábiles, luego del inicio del contrato, un plan operativo de todas las áreas: técnico, administrativo, ambiental, jurídico, contable y financiero, incluyendo todos sus anexos y características descritas en las especificaciones técnicas. El cual deberá ser socializado de manera presencial y/o virtual, a los contratistas PAE con la presencia de la supervisión, en un plazo máximo de doce (12) días hábiles contados a partir del inicio del contrato.	El 16 de abril de 2025, la interventoría presentó el plan operativo a través del sistema de información del ESAN. Tras revisar el plan, la supervisión realizó varias observaciones y oportunidades de mejora, que fueron notificadas a la interventoría mediante oficio electrónico. La interventoría realizó ajustes al plan operativo acorde con las observaciones principalmente con la inclusión del seguimiento del contrato del Lote 2 con Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación SAS (Contrato 4600104901 de 2025). Sin embargo, algunas observaciones no fueron subsanadas, las cuales quedaron pendientes por resolver. La interventoría subsanó dichas observaciones el 27 de agosto y volvió a cargar el plan operativo en el sistema de información. Posteriormente, la supervisión realizó una revisión y encontró que solo faltaba incluir el formato de visita administrativa y financiera, por lo que la interventoría realizó los ajustes necesarios. Finalmente, el plan fue aprobado por la supervisión el 8 de septiembre. En el periodo comprendido del 1 al 15 de diciembre, la interventoría no reportó actividades de capacitación dirigidas a los interventores de campo. Esto obedeció a que los contratistas del PAE no prestaron el servicio en los establecimientos educativos debido al cierre del año lectivo. En consecuencia, no se contó con interventores en campo, por lo cual la verificación y seguimiento de esta obligación por parte de la interventoría no resultaba aplicable en el periodo mencionado.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Durante el periodo del 19 al 31 de enero, la interventoría reportó la realización de la inducción a cuatro interventores de campo nuevos que ingresaron a partir del 26 de enero. La supervisión estuvo presente en dicha inducción, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el plan operativo relacionado con el plan de capacitación e inducción a nuevos profesionales. Asimismo, la supervisión revisó los soportes cargados al sistema de información -SIESAN, concluyendo que se da cumplimiento al seguimiento y avance de la obligación. OBLI-PLAN OPERATIVO/PLAN OPERATIVO OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES/ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA La interventoría informó que socializó el plan operativo con los contratistas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) los días 23 y 24 de abril, con la participación de la supervisión técnica. La supervisión realizó revisión de los soportes y estos se encuentran cargados en el sistema de información -SIESAN. OBLI-PLAN DE INTERVENTORÍA / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA/PRESENTACIÓN
2	Realizar visitas diarias de verificación a las plantas/bodegas de los contratistas PAE a partir del primer día del inicio del contrato acorde a las modalidades de atención establecidas en las especificaciones técnicas, condiciones mínimas del espacio físico, la Resolución 2674 de 2023 y todas la normas que le aplique, recibo de los alimentos, almacenamiento, transporte, distribución, controles metrológicos de alimentos, cumpliendo con las características	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 15 de diciembre de 2025, no se prestó el servicio en las plantas/bodegas por parte de los contratistas PAE debido a la finalización del año escolar. En consecuencia, la verificación y seguimiento de esta obligación por parte de la interventoría no resultaba aplicable en el periodo señalado. Igualmente, la interventoría no relacionó para el presente informe controles metrológicos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>N°</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCES DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>de los alimentos descritas en las especificaciones técnicas, entre otras.</td><td>teniendo en cuenta que, durante el período del informe, los contratistas no prestaron atención en las plantas ni en los establecimientos educativos debido a la finalización del año escolar. Por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención.

Durante el periodo comprendido entre el 19 y el 31 de enero de 2026, la interventoría reportó en el informe de ejecución un total de 35 visitas a plantas de los tres contratistas PAE distribuidas como muestra el cuadro:

<table>
<tr><th>VISITAS PLANTA/BODEGA</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>Lote 1: 4600104455 de 2025
Gr Logística Integral S.A.S</td><td>8</td></tr>
<tr><td>Lote 2: 4600104901 de 2025
Alirio Gómez G Servicios de alimentación S.A.S</td><td>8</td></tr>
<tr><td>Lote 3 centro de producción: 4600104456 de 2025
Nutriser Colombia</td><td>7</td></tr>
<tr><td>Lote 3 bodega 1: 4600104456 de 2025
Nutriser Colombia</td><td>7</td></tr>
<tr><td>Lote 3 bodega 2: 4600104456 de 2025
Nutriser Colombia</td><td>5</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>35</td></tr>
</table>

Dentro de las visitas informó que se realizaron las actividades y procesos en plantas, tales como:

- Recepción de materias primas.
- Despacho de víveres y complementos.
- Verificación de las Características de alimentos.</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		- Cumplimiento de temperaturas - Control metrológico - Planes y programas - Almacenamiento. - Verificación documental del personal. - Condiciones de manipuladores y personal de planta. Durante este periodo, la interventoría realizó 7 visitas al centro de producción para la modalidad de Comida Caliente Transportada. La supervisión verificó la información reportada en el sistema de información a través de los soportes cargados, confirmando la coherencia con la información. Además, se llevaron a cabo controles metrológicos, distribuidos de la siguiente manera:

CONTROLES METROLÓGICOS	TOTAL
Lote 1: 4600104455 de 2025 Gr Logística Integral S.A.S	8
Lote 2: 4600104901 de 2025 Alirio Gómez G Servicios de alimentación S.A.S	8
Lote 3 centro de producción: 4600104456 de 2025. Nutriser Colombia	5
Lote 3 bodega 1: 4600104456 de 2025. Nutriser Colombia	1
Lote 3 bodega 2: 4600104456 de 2025.	5

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Nutriser Colombia \| \| **TOTAL** \| **27** \| La supervisión verificó la información reportada frente a los soportes cargados en el sistema de información -SIESAN, encontrando coincidencia en los controles realizados, confirmando el cumplimiento de la obligación. OBLI-BODEGA Y/O PLANTA / OBLI-CONTROL METROLÓGICO / CONSOLIDADO DE VISITAS A PLANTA/ACTA DE VISITA DE SUPERVISIÓN EN PLANTA O BODEGA-FO-GESR-1654 / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE ALIMENTOS/VERIFICACIÓN CARACTERISTICAS DE ALIMENTOS/ CONSOLIDADO DE CONTROL METROLÓGICO / CONTROL METROLÓGICO / CONSOLIDADO SEGUIMIENTO A RUTAS.
3	Realizar las visitas diarias a partir del tercer día hábil luego del inicio del contrato a los establecimientos educativos cumpliendo tanto con los lineamientos de las especificaciones técnicas como con el número de interventores ejecutores establecidos para ello, verificando mensualmente como mínimo el 50% de las entregas de alimentos para establecimientos educativos con ración preparada en sitio, garantizando que cada dos (2) meses de ejecución del contrato se tenga una cobertura en verificación del 100% de los establecimientos educativos del programa que atienden con este tipo de ración. Para la ración industrializada, ración de contingencia y Ración industrializada- vaso de leche, se deberá verificar mensualmente la recepción de alimentos en el 100% de los establecimientos que atienden con este tipo de complementos. Estas visitas deberán	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 15 de diciembre de 2025 en el informe de ejecución, la interventoría informó que, no se realizaron visitas a los establecimientos educativos operados por los contratistas del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Lo anterior obedece a que los contratistas no prestaron el servicio debido a la finalización del año escolar y por tanto, periodo de vacaciones para los escolares. De igual manera, las demás obligaciones derivadas de las visitas a los establecimientos educativos tampoco resultan aplicables en este contexto. La supervisión evidenció la información entregada por la interventoría, ya que el año lectivo escolar finalizó el día 28 e, por lo que en el mes de diciembre los escolares se encontraban en vacaciones de final de año y por

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	programarse acorde a las especificaciones técnicas	lo tanto, no hubo atención en los establecimientos educativos por parte de los contratistas PAE. La interventoría en el informe de ejecución de enero, presentó la siguiente información: Realizó 284 visitas a los establecimientos educativos con 50 interventores de campo, en las que realizó seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de las especificaciones técnicas por parte de los contratistas PAE. GR Logística Integral S.A.S.-Lote 1, recibió 87 visitas; Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S.-Lote 2, 86 y Nutriser Colombia S.A.S.-Lote 3, 111. Verificó la entrega de víveres a los establecimientos educativos para la modalidad RPS de acuerdo a lo requerido por especificación técnica y contando con una autorización dada por la supervisión, para realizar el 100% de la verificación durante los meses de enero, febrero y marzo, ya que en enero se prestó el servicio de alimentación escolar durante cinco días hábiles (26 a 30 de enero); lo que impide que se realice esta actividad en el tiempo establecido en las especificaciones técnicas que refiere debe ser bimensual. P or lo tanto la supervisión otorgó autorización a la solicitud del contratista de extender el tiempo hasta el mes de marzo para darle cumplimiento a la obligación. Asimismo, verificó la entrega de complementos de la modalidad RI y reportó las novedades que se presentaron, como fueron las autorizaciones de entrega antes de las 6:00 a. m., horario en el no fue posible observar el transporte. Reportó que no hubo entrega de bitácoras ya que todos los establecimientos educativos contaban con ella.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		La supervisión revisó todos los soportes en el sistema de información del ESAN, en donde verificó el seguimiento realizado por la interventoría durante el periodo, la veracidad de la información entregada en el informe de ejecución, y por tanto, el cumplimiento de la obligación. OBLI-VISITAS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS / ACTA DE VISITA DE SUPERVISIÓN GENERAL EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO-FO-GESR 1653 / CONSOLIDADO DE VISITAS A ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO / CONSOLIDADO DE HALLAZGOS OBLI-CRONOGRAMA / CRONOGRAMA
4	Realizar visitas de acompañamiento por parte del interventor enlace alimentario, los profesionales interventores en los establecimientos educativos y plantas/bodegas de tal manera que se dé cobertura a la totalidad del personal cada dos (2) meses de ejecución, cumpliendo con las características descritas en las especificaciones técnicas y los lineamientos del ESAN. Estas visitas deberán programarse acorde a las especificaciones técnicas relacionadas. En caso de que se generen situaciones de mejora, se deberá incluir dentro del plan de capacitaciones los temas que brinden instrumentos e instrucciones específicas para ser aplicadas por el interventor, las cuales serán verificadas en una nueva visita que será priorizada al siguiente mes.	En el informe de ejecución correspondiente al periodo del 1 al 15 de diciembre, la interventoría señaló que no se realizaron visitas de acompañamiento por parte del interventor enlace alimentario a los profesionales interventores en los establecimientos educativos ni en las plantas o bodegas. Esta situación se debe a que los contratistas no prestaron el servicio por la finalización del año escolar. En consecuencia, dicha obligación no aplica para efectos de verificación y cumplimiento por parte de la interventoría en el periodo analizado. Para el periodo del 19 al 31 de enero la interventoría notificó en el informe de ejecución que el interventor enlace alimentario realizó 5 visitas de acompañamiento técnico a interventores de campo en establecimientos educativos. De estas visitas, tres fueron a interventores antiguos y dos visitas a interventores nuevos que ingresaron este año. La supervisión verificó que todas estas visitas fueron documentadas y cargados en el sistema

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		de información del ESAN, encontrando coincidencia con el número reportado en el consolidado de visitas de los enlaces. De estas visitas la profesional de enlace alimentario evidenció necesidad de apoyo técnico en los temas de inventario de alimentos y en la redacción de las notas de apoyo a una de las profesionales nuevas. La supervisión revisó los soportes cargados en el sistema de información -SIESAN y confirmó el cumplimiento de la obligación OBLI-VISITAS DE ENLACES/CONSOLIDADO DE VISITAS DE ENLACES
5	Revisar y aprobar los documentos y formatos establecidos en las Especificaciones técnicas del PAE, los planes de saneamiento básico, planes de capacitación, listado de marcas de alimentos para el programa y demás documentos solicitados por el ESAN, cumpliendo con las características descritas en las especificaciones técnicas.	En el informe de ejecución del periodo de diciembre la interventoría describió que, no hubo atención de la modalidad complemento Ración Industrializada - RI, ni comida caliente transportada - CCT en establecimientos educativos, debido a la finalización del año lectivo escolar y que realizó verificación de la actualización de los registros sanitarios de los alimentos suministrados en el programa. Además, describió que, tiene aprobados los planes de saneamiento básico (PSB) de planta/bodega y establecimiento educativo y los planes de capacitación continua de los contratistas GR Logística Integral S.A.S-Lote 1) y Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S.-Lote 2, y del subcontratista, AGG S.A.S. Y para el contratista Nutriser Colombia S.A.S.-Lote 3, la aprobación fue realizada por la supervisión, no obstante, el plan de saneamiento básico de la modalidad comida caliente transportada (CCT), fue aprobado por la interventoría. Con respecto a las fichas técnicas de Lote 1 y 2, hizo mención a que, durante el período de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		diciembre se realizó verificación de la actualización de los registros sanitarios y continuó con la verificación de las fichas técnicas suministradas por el contratista y sus proveedores, de las cuales se encuentra pendiente el desarrollo del producto leche fortificada de uno de los proveedores. La supervisión evidenció en el sistema de información del ESAN, copia de los correos electrónicos en donde se notificó las aprobaciones de los planes de saneamiento básico y los planes de capacitación continua para los contratistas, también, los listados de marcas aprobadas y solicitudes de autorización. Para el periodo de enero, la interventoría mencionó que, tanto el contratista de lote 1 como el de lote 2, solicitaron durante el mes, autorización para intercambiar la leche UHT sin fortificar de Lácteos Betania, por leche en polvo de la marca Deli Milk fortificada con vitaminas A y D, ya que el proveedor, Betania, continúa con su proceso interno ante el Invima y esperando material de empaque con las nuevas artes aprobadas en donde se declare la fortificación. Adicionalmente, la interventoría continuó con la verificación de las fichas técnicas suministradas por el contratista y sus proveedores, de las cuales aún se encuentra en proceso de validación. OBLI-APROBACIONES / CORREO ELECTRÓNICO
6	Analizar para aprobar o rechazar las solicitudes de inclusión de marcas nuevas que realicen los contratistas PAE, actualizado el consolidado del listado de marcas de productos entregados por cada uno de los contratistas con el objetivo de realizar seguimiento en campo y planta/bodega, además remitir a la supervisión del Equipo de Seguridad	En el informe de ejecución correspondiente al periodo del 1 al 15 de diciembre, la interventoría indicó que los contratistas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) no prestaron el servicio en los lugares de intervención debido a la finalización del año escolar. Asimismo, no se presentaron solicitudes de inclusión de nuevas marcas. Por lo tanto, esta obligación no aplica

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	Alimentaria y Nutricional y a los contratistas el listado cada que se presente un cambio.	para efectos de verificación y cumplimiento por parte de la interventoría en el periodo analizado. Para el periodo del 19 al 31 de enero, la interventoría informó que la supervisión envió por correo electrónico la propuesta presentada por los lotes 1 y 3 en el proceso de Licitación Pública 70007688 de 2025, referente al listado de marcas propuesto por cada uno de ellos, publicado en el SECOP II, con el fin que fueran avaladas tomando como base las especificaciones técnicas y el anexo B, permitiendo generar el listado de marcas aprobadas, las cuales a la fecha del presente informe se encuentran con observaciones que aún están pendientes por ajustes. La interventoría ha entregado mensualmente el listado de marcas de manera parcial a los contratistas PAE; ya que aún se encuentra abierto el plan de mejora generado en el mes de mayo con relación a la leche fortificada. Durante este mismo periodo, la interventoría informó que el contratista GR Logística Integral S.A.S. solicitó la inclusión de la marca correspondiente a “Fogón Paisa” para la arepa de maíz redonda y arepa blanca delgada, mientras que los contratistas Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S. y Nutriser Colombia S.A.S. no solicitaron inclusión de nuevas marcas. La interventoría ha entregado mensualmente el listado de marcas de manera parcial a los contratistas PAE. La supervisión validó la información y los soportes fueron cargados al sistema de información -SIESAN. OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
7	Analizar y autorizar diariamente las solicitudes de cambio a aspectos técnicos realizadas por el contratista y que no implican modificación a las condiciones inicialmente contratadas, que no afecten la prestación del servicio, ni el presupuesto del contrato inicial y que se estiman en el pliego de condiciones de la contratación del Programa de Alimentación Escolar vigente.	La interventoría en el informe de ejecución del periodo de diciembre reportó lo siguiente: Recibió un total de 8 solicitudes de autorización por parte de los contratistas. De GR Logística Integral S.A.S. - Lote 1, fueron recibidas 4, de Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S. - Lote 2, no hubo solicitudes y de Nutriser Colombia S.A.S - Lote 3, recibió 4. En el periodo de enero recibió 12 solicitudes de autorización de lote 1, 18 de lote 2 y de lote 3 recibió 18, para un total de 48. Gestionó las solicitudes manteniendo los aspectos técnicos definidos y envió respuesta oportuna a los contratistas. En el sistema de información del ESAN se evidenciaron los soportes correspondientes, los cuales fueron revisados por la supervisión y por tanto, fue verificado el cumplimiento a la obligación. OBLI-AUTORIZACIONES / SOLICITUD DE AUTORIZACIONES OBLI-AUTORIZACIONES / CONSOLIDADOS DE AUTORIZACIONES
8	Remitir conceptos técnicos al ESAN, de las solicitudes realizadas por los contratistas que plantean cambios a las condiciones contractuales.	En el informe de ejecución correspondiente al periodo del 1 al 15 de diciembre, la interventoría señaló que los contratistas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) no prestaron el servicio en los lugares de intervención debido a la finalización del año escolar. Por lo tanto, esta obligación no aplica para efectos de verificación y cumplimiento por parte de la interventoría en el periodo analizado. Para el periodo del 19 al 31 de enero, la interventoría informó que no se solicitaron conceptos técnicos que generaran cambios a las condiciones contractuales.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
9	Seleccionar el laboratorio para la toma y análisis de muestras de alimentos, acorde a lo establecido en las especificaciones técnicas y a la especificación técnica en el apartado de análisis microbiológico y fisicoquímico.	En el informe de ejecución del periodo presentado por la interventoría, se encontró la siguiente información con respecto a los análisis fisicoquímicos y microbiológicos de alimentos para este periodo: Momento 1 Lote 2 realiza 3 análisis, los cuales emiten resultados conformes, y lote 3, reporta 6 análisis que habían quedado pendientes para este momento y que no fueron reportados en el periodo respectivo, estos resultados también fueron conformes a la normatividad exigida. Momento 2 Lote 1 realiza 2 análisis; lote 2, 2 y lote 3, 6 para RI, lo que da un total de 10 análisis para este momento. En lote 1, el resultado del análisis confirmatorio para la leche condensada fue conforme para el parámetro recuento de estafilococos coagulasa positiva, de acuerdo con lo especificado, dando así cierre a la observación inicial asociada al análisis microbiológico. El resultado del análisis confirmatorio para la pulpa de guayaba, evidencia que el parámetro de grados Brix (sólidos solubles por lectura refractométrica a 20 °C) no cumple con lo especificado. En consecuencia, el resultado se mantiene en seguimiento, conforme a los lineamientos establecidos en el sistema de control y calidad. En los lotes 2 y 3, se presentaron resultados conformes. Para el periodo de enero 2026 no se recibieron informes de análisis emitidos por el laboratorio Biotrends, debido al inicio de las actividades del nuevo año y a los tiempos de respuesta del

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		proceso analítico. Los informes correspondientes a las muestras tomadas serán reportados en el mes siguiente, cuando el laboratorio emita los respectivos resultados. Los soportes cargados al sistema de información del ESAN, consolidado e informes de resultados, fueron revisados por la supervisión, en donde se verificó la información relacionada y el cumplimiento de la obligación. OBLI-ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS/CONSOLIDADO DE ANÁLISIS MB Y FQ OBLI-ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS/RESULTADO DE ANÁLISIS MB Y FQ
10	Notificar de manera inmediata al ESAN y al número único de seguridad y emergencias (NUSE) línea 123 - del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín, en caso de presentarse algún presunto brote alimentario y situaciones de acción inmediata que pongan en riesgo la prestación del servicio, la salud de los titulares de derecho, la imagen del PAE y del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín, y atender la situación con un interventor para lo cual se entregará un informe preliminar, este informe debe ser enviado el mismo día la visita y a los 5 días hábiles siguientes un informe parcial y un informe final cuando se requiera obtener pruebas de laboratorio completo.	En el informe de ejecución correspondiente al periodo del 1 al 15 de diciembre, la interventoría informó que los contratistas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) no prestaron el servicio en los lugares de intervención debido a la finalización del año escolar. Por lo tanto, esta obligación no aplica para efectos de verificación y cumplimiento por parte de la interventoría en el periodo analizado. Entre el 19 y 31 de enero no se reportaron brotes alimentarios ni situaciones de riesgo para la prestación del servicio o la salud de beneficiarios en instituciones educativas atendidas por el PAE.
11	Registrar de manera independiente en el formato establecido para ello, las observaciones que sean del alcance de la Secretaría de Educación y el CIF (Centro Integral para la familia).	Durante el período del 1 al 15 de diciembre, los contratistas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) no prestaron el servicio en los lugares de intervención, debido a la finalización del año escolar. En consecuencia, no se realizaron visitas de supervisión ni se elaboró el consolidado de observaciones para remitir a la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Secretaría de Educación (SED) y a los Centros Integrados de Familia (CIF). Teniendo en cuenta que no hubo prestación del servicio ni requerimientos adicionales, las obligaciones asociadas a la verificación y seguimiento por parte de la supervisión no son aplicables para el período evaluado. En el informe del 19 y 31 de enero, la interventoría registró 18 observaciones en visitas a establecimientos educativos: ● Secretaría de Educación: 15 (83%) ● CIF: 3 (17%) La supervisión validó las observaciones en el sistema, confirmando su coherencia con el informe de ejecución. Se constató que la interventoría cumplió con el registro y reporte, con soportes cargados en el sistema de información. OBSERVACIONES GENERALES FO-GESR-1551/ CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES INFORME.
12	Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) que se generen durante la ejecución del contrato. Las respuestas deberán darse en el plazo establecido por la normatividad vigente y según las especificaciones técnicas.	La interventoría en el informe de ejecución de diciembre reportó la siguiente gestión de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias (PQRSD): Gestionó la respuesta de las 11 PQRSD pendientes del periodo anterior, dando cumplimiento con los tiempos definidos por ley, tramitó 1 PQRSD recibida durante el mes, la cual quedó cerrada e hizo la claridad de que al cierre del año quedó sin PQRSD abiertas. Durante el periodo de enero, la interventoría recibió 5 PQRSD, de las cuales cerró una durante el periodo y 4 quedaron abiertas, dentro de los tiempos establecidos por ley para dar respuestas a los peticionarios. La supervisión revisó en el sistema de información del ESAN los soportes y el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		consolidado de PQRSD del periodo y confirmó lo reportado por la interventoría en el informe de ejecución, garantizando el cumplimiento de la obligación. Dichos soportes se encuentran en el sistema de información en la siguiente ruta: OBLI-PQRSD / PQRSD OBLI-PQRSD / MATRIZ DE PQRSD OBLI-INFORMES / INFORME PQRSD
13	La interventoría solicitará, aprobará y hará seguimiento a los planes de mejoramiento que se generen debido a las situaciones que se evidencian como no conformes o que en algún momento puedan poner en riesgo la operación del programa PAE por parte de los contratistas; cada que se solicite la elaboración de estos planes, se deberá establecer tiempos de entrega del plan el cual debe incluir cronograma y actividades a desarrollar que permitan mejorar o contribuir a mejorar las situación que conllevaron a su solicitud, teniendo en cuenta que esta actividad está ligada al debido proceso en caso de no suscitarse la aplicación de seguimiento y cumplimiento del plan que se presente. En cuanto al contrato de interventoría, los planes de mejora serán solicitados por la supervisión en caso de presentarse situaciones similares a las de los contratistas PAE, igualmente, estos estarán ligados a debido proceso en caso de requerirse.	La interventoría solicitó un plan de mejora al inicio de la ejecución en el mes de abril a los contratistas PAE debido a que algunos productos no cumplían con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas: Productos sin fortificación: - Leche UHT entera saborizadas (vainilla, fresa, chocolate) - Avena en hojuelas. Productos con más del 4% de azúcares añadidos: - Yogurt saborizados (frutos rojos, fresa, melocotón) - Kumis - Avena UHT Lo que ocasionó que los contratistas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) solicitarán a la interventoría plazo hasta el mes de septiembre de 2025 para que los proveedores realizaran la reformulación de dichos productos acorde al anexo B. Al revisar los soportes mencionados por la interventoría correspondientes al proveedor Colanta para los tres lotes, se evidencia que este inició en el mes de octubre la entrega de leche UHT fortificada, kumis, yogurt y avena en presentación de 200 ml. Pese a lo anterior, la interventoría generó en el mes de noviembre un hallazgo al contratista del Lote 3 por suministro de leche sin fortificación para la modalidad Ración Industrializada - RI, este fue subsanado

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		en el mes de diciembre por el contratista y fue generado el correspondiente descuento. La interventoría emitió un requerimiento a los Lotes 1 y 2 en el mes de noviembre, en cumplimiento del debido proceso, debido a que se evidenció el suministro del producto sin la fortificación correspondiente de la leche UHT destinada a las modalidades AM/PM y Complemento Tipo Almuerzo (CTA). A fecha de diciembre los requerimientos continúan abiertos dado que los contratistas manifestaron que su proveedor estaría realizando trámites legales para la distribución del producto. La interventoría se encuentra realizando seguimiento; ya que para este periodo los días de operación administrativa tanto para los contratistas, como para la interventoría, tan solo se contó con 10 días hábiles. En relación con el informe correspondiente al mes de enero, la interventoría sigue realizando seguimiento a los requerimientos realizados en el mes de noviembre de los Lotes 1 y 2 debido al suministro de leche UHT sin la fortificación correspondiente. Los contratistas manifestaron la inexistencia del producto en el mercado y limitaciones técnicas por parte de los proveedores, razón por la cual aceptaron la aplicación de los descuentos efectuados por la interventoría. No obstante, los contratistas solicitaron autorización a la interventoría para realizar el intercambio de la leche UHT sin fortificar de Lácteos Betania por leche en polvo de la marca Deli Milk, fortificada con vitaminas A y D, destinada al suministro en las modalidades AM/PM del Lote 1 y CTA del Lote 2. Lo anterior, mientras Lácteos Betania continúa adelantando su proceso interno ante el Invima y gestionando el material de empaque en el que se declare la fortificación del producto.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Dicha solicitud fue aprobada por la interventoría, en consideración a que el producto propuesto se encuentra contemplado dentro de la lista de intercambios autorizados. Para este periodo los requerimientos permanecen abiertos, toda vez que los contratistas informaron que no ha sido posible el despacho del producto por parte del proveedor Betanía, debido a que se encuentran a la espera de la actualización del registro sanitario ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Según lo comunicado por el proveedor, la interventoría manifiesta que se espera la disponibilidad del producto en el mes de febrero de 2026, una vez el INVIMA emita la respectiva respuesta. Adicionalmente, la interventoría indicó que continúa realizando seguimiento a los dos planes de mejora relacionados con certificados de inhabilidades de personal transportador de los lotes 2 y 3, los cuales al mes de noviembre, no han reincidido en la presentación de soportes desactualizados. Por lo anterior, los hallazgos permanecen en estado abierto y la interventoría continuará con la ejecución del plan de mejora, hasta la terminación del contrato. Por su parte, la supervisión realizó la trazabilidad a los soportes allegados por los contratistas, evidenciando coherencia con lo reportado por la interventoría y verificando la aplicación mensual de los descuentos derivados de la ausencia de fortificación en el producto. La supervisión continuará realizando seguimiento hasta el cierre definitivo de los dos requerimientos, y de los hallazgos, sobre lo cual se informará en el próximo reporte.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
14	Recibir las visitas de supervisión en cualquier momento de la ejecución del contrato, sin necesidad de previo aviso.	Durante el período comprendido entre el 1 al 15 de diciembre no se efectuaron visitas por parte de la supervisión, en razón a la culminación del calendario escolar. En consecuencia, los contratistas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) no se encontraban en operación ni prestando el servicio en las sedes educativas, lo que imposibilitó materialmente la realización de visitas y, por ende, la verificación de la presente obligación durante el período reportado. En el periodo del 19 al 31 de enero, la supervisión brindó acompañamiento al equipo de interventoría, para la inducción de nuevos interventores que ingresaron el 26 de enero. Adicionalmente, se realizaron visitas de supervisión a cuatro interventores de campo en establecimientos educativos. Dichas visitas están debidamente documentadas en los formularios correspondientes, los cuales se encuentran archivados en el sistema de gestión documental del contrato.
15	Realizar seguimiento cuando aplique a todos los aspectos técnicos que se describen en las estrategias diferenciales de los contratos que se suscriban bajo la ejecución del programa de alimentación escolar.	En el informe de ejecución del periodo, la interventoría informó lo siguiente: Durante el periodo del 01 al 15 de diciembre, los contratistas del PAE no prestaron el servicio en los establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar. Por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención. Para el periodo de enero, el interventor gastrónomo realizó 4 visitas de verificación de los acompañamientos prácticos gastronómicos-APG en los establecimientos educativos donde se atiende con las modalidades ración preparada en sitio-RPS (complemento AMPM y CTA) y a la planta de producción de la modalidad

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		comida caliente transportada - CCT de lote 3 y verificó en el sistema de información, 49 soportes de los APG realizados por los contratistas en el período, del complemento AMPM atendido por el contratista GR Logística Integral S.A.S. y del complemento CTA atendido por el contratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S. Todos los soportes suministrados por la interventoría, fueron revisados por la supervisión, en donde se verificó el cumplimiento a cabalidad de la obligación acorde a las especificaciones técnicas y al informe de ejecución del periodo. Los soportes fueron cargados al sistema de información del ESAN. OBLI-ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO / CONSOLIDADO ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO APG-MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO OBLI-ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO / ACTA DE VISITA ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO OBLI-ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO / INFORME
16	Elaborar y entregar los informes y consolidados del área alimentaria descritos en las especificaciones técnicas cumpliendo con la periodicidad y tiempo de entrega establecido para cada uno de ellos.	La interventoría cumplió con la obligación correspondiente al periodo del 1 al 15 de diciembre, entregando los siguientes informes: ● Informe de Secretaría de Educación ● Informe Bimensual del MEN ● Informe de salida no conforme ● Informe de observaciones Durante el mes de diciembre, los contratistas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) no prestaron el servicio en los lugares de intervención debido a la finalización del año

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		escolar. En consecuencia, la interventoría no realizó seguimiento a los siguientes consolidados, por no aplicar en el periodo: ● Verificación de fachadas de establecimientos educativos. ● Visitas a planta. ● Visitas a establecimientos educativos ● Verificación de alimentos. ● Seguimiento al plan de gestión de proveedores. ● Seguimiento al plan de saneamiento básico. ● Seguimiento a contramuestras ● Acompañamiento práctico gastronómico ● Seguimiento a la recolección de aceite ● Visitas de enlace técnico alimentario a los interventores. ● Consolidado de ETAS y acción inmediata ● Registros de agua reutilizada y sobras de alimentos En diciembre, la interventoría cargó en el sistema de información los siguientes consolidados que estaban pendientes del mes de noviembre de los contratistas PAE: ● Control de plagas ● Instalación de barreras ● Mantenimiento de trampas de grasa La supervisión revisó estos consolidados y verificó que fueran cargados en el sistema de información, dando cumplimiento a la obligación establecida. Respecto a los registros de agua reutilizada resultante de los procesos de desinfección en los restaurantes escolares, así como al reporte de aceite usado en los lotes 1 y 2 y al manejo de sobras de alimentos, la interventoría informó que los contratistas del PAE realizaron el registro en el aplicativo correspondiente hasta el mes de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		noviembre. La interventoría efectuó la revisión y seguimiento de esta obligación. Para el mes de diciembre no aplica esta obligación toda vez que los contratistas no prestaron atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar. Con relación al periodo del 19 al 31 de enero la interventoría notificó en el informe de ejecución que realizó cargue y seguimiento a los consolidados que estaban pendientes del mes de noviembre de los contratistas PAE. La supervisión evidenció el cargue en el sistema de información los soportes del consolidado de remisiones de aseo correspondientes al mes de noviembre. En cuanto a los registros de agua reutilizada resultante de los procesos de desinfección, y las sobras de alimentos en la operación del programa de los restaurantes escolares para el periodo del 26 al 31 de enero, la interventoría informó que los contratistas del PAE del Lote 1 y Lote 3, cargaron la información al sistema de información ESAN, los cuales se encuentran en verificación por parte de la interventoría. Los soportes fueron cargados al sistema de información del ESAN. OBLI-AVISO DE FACHADA / REPORTE AVISO DE FACHADA OBLI-BODEGA Y/O PLANTA / CONSOLIDADO DE VISITAS A PLANTA OBLI-VISITAS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS / CONSOLIDADO DE VISITAS A ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OBLI-CONSOLIDADO DEL ÁREA ALIMENTARIA / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN PLAN DE SANEAMIENTO / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE PROVEEDORES / CONSOLIDADO DE DOCUMENTACIÓN DE VEHÍCULOS / CONSOLIDADO DE

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		SEGUIMIENTO A CONTRAMUESTRAS / RECOLECCIÓN DE ACEITE
17	Realizar las pruebas de laboratorio al personal que tiene contacto directo con los alimentos acorde a la Resolución 2674 de 2013, KOH (frotis de uñas), frotis de garganta, coprológico dirigido al personal alimentario, interventores de planta, de campo, de mantenimiento, enlaces técnicos, profesional de mantenimiento, interventor gastrónomo.	La interventoría en el informe de ejecución del periodo mencionó que del 01 al 15 de diciembre no se reporta ingreso de personal nuevo, por lo tanto, no se requirió la realización de pruebas de laboratorio. Para el periodo de enero, todo el personal de interventoría que requería pruebas de laboratorio según especificación técnica, contaron con certificado de aptitud para la manipulación de alimentos y sus exámenes estaban vigentes a la fecha. Para el periodo comprendido entre el 19 al 31 de enero se reporta el ingreso de tres interventores nuevos, los cuales contaron con soporte de exámenes de laboratorio en donde se certificó la aptitud para la manipulación de alimentos. De acuerdo a la verificación que hizo la supervisión en el sistema de información del ESAN del certificado de aptitud laboral de los interventores que ingresaron durante el periodo, estos son aptos para manipular alimentos, por lo que se da cumplimiento a la obligación. OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL
18	Presentar e implementar los planes de mejora del contrato de la interventoría que sean requeridos por el ESAN, dejando las correspondientes evidencias en los respectivos formatos.	Para los periodos de diciembre y enero, la supervisión no solicitó planes de mejora al contratista.
19	Verificar el cumplimiento, por parte de los contratistas del PAE, de la elaboración y presentación del plan de mantenimiento, el cronograma de mantenimientos preventivos, las cotizaciones de mantenimientos preventivos y la notificación a los rectores de los Establecimientos Educativos, de acuerdo	El seguimiento a la entrega de los planes de mantenimiento, cronogramas y cotizaciones de mantenimientos preventivos, para los tres lotes fue reportado por la interventoría y verificado por la Supervisión en periodos anteriores. En cuanto a la notificación a los rectores, no aplica para los períodos de diciembre y enero,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones del PAE.	ya que está definida para el término de los contratos PAE.
20	Realizar la confrontación del inventario de equipos, que reposa en los Establecimientos Educativos, con el formato digital que entregan los contratistas del PAE, consolidar la información del inventario, entregar el soporte al ESAN, 5 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de los contratos del PAE. Adicionalmente, debe elaborar un informe en Excel, donde se consolide el diagnóstico de necesidades de equipos y menaje, entregado por los contratistas, el cual debe ser remitido a la supervisión junto con el inventario de equipos.	Para el periodo del 1 al 15 de diciembre, la interventoría reportó en su informe no haber realizado la confrontación de inventarios por terminación del calendario escolar, no obstante, la Supervisión le solicitó el reporte del seguimiento a las observaciones enviadas a los contratistas en el período anterior, sobre lo cual dará cuenta en el siguiente informe. Para el período del 19 al 31 de enero, tampoco hubo reporte de confrontación de inventario por parte de la interventoría, debido a que solamente hubo una semana de calendario escolar. De lo anterior se dará cuenta en el siguiente informe.
21	Hacer seguimiento documentalmente y mediante visitas, al cumplimiento del cronograma de mantenimientos preventivos presentado por el contratista PAE, de tal manera que se garantice su implementación en todos los establecimientos educativos y en los tiempos establecidos en las especificaciones del PAE; igualmente, verificar los soportes de ejecución del mantenimiento correctivo presentados por los contratistas y validar que los costos de la mano de obra y de los repuestos correspondan a los valores del mercado.	Durante el período de diciembre 1 al 15 de 2025, la interventoría reportó el seguimiento a los mantenimientos como se describe a continuación: 1. Mantenimientos preventivos. - Informó sobre la finalización de las verificaciones de los mantenimientos preventivos del ciclo 2, del mes de noviembre de los lotes 2 y 3, y algunos de agosto y septiembre del lote 3. - Con relación a la cobertura de mantenimientos preventivos, suministraron el consolidado del ciclo 2 del lote 2. Se aclara que los mantenimientos preventivos del lote 1, se habían finalizado en el mes de noviembre. - La supervisión verificó dicha información y realizó las correspondientes observaciones, sobre lo cual la interventoría subsanó una buena parte, no obstante, quedó pendiente, la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		valoración de los descuentos del lote 2 del ciclo 2. Además, hizo seguimiento a las observaciones del período anterior, determinando que continúa pendiente la aplicación de un descuento del ciclo 1 del lote 2. Sobre lo anterior, se dará cuenta en el siguiente informe. 2. Mantenimientos Correctivos. La supervisión hizo seguimiento a la respuesta de las observaciones de octubre y noviembre, enviadas a la interventoría, las cuales, a la fecha de este informe, están subsanadas. A continuación, se muestran los mantenimientos preventivos y correctivos reportados por la interventoría desde el inicio del contrato hasta el período de ejecución de diciembre, y que han sido verificados por la supervisión:

Periodo de ejecución contratista PAE	N° Preventivos		
	Lote 1	Lote 2	Lote 3
Abril	656	0	150
Mayo	531	155	31
Junio	267	391	11
Julio	459	715	104
Agosto	397	308	121
Septiembre	806	709	3
Octubre	317	428	0
Noviembre	0	136	29
Total	**3433**	**2842**	**449**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>N°</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCES DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">Periodo de ejecución contratista PAE</th><th colspan="3">N° Correctivos</th></tr>
<tr><th>Lote 1</th><th>Lote 2</th><th>Lote 3</th></tr>
<tr><td>Abril</td><td>185</td><td>N. A</td><td>16</td></tr>
<tr><td>Mayo</td><td>267</td><td>78</td><td>15</td></tr>
<tr><td>Junio</td><td>80</td><td>71</td><td>13</td></tr>
<tr><td>Julio</td><td>266</td><td>114</td><td>28</td></tr>
<tr><td>Agosto</td><td>197</td><td>123</td><td>15</td></tr>
<tr><td>Septiembre</td><td>236</td><td>142</td><td>13</td></tr>
<tr><td>Octubre</td><td>95</td><td>90</td><td>36</td></tr>
<tr><td>Noviembre</td><td>27</td><td>47</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>1353</td><td>665</td><td>146</td></tr>
</table>

Para el período del 19 al 31 de enero de 2025, la interventoría reportó estar en proceso de verificación de los mantenimientos correctivos del mes de enero, de los tres lotes. De lo cual se dará cuenta en el siguiente informe.

Con respecto a los mantenimientos preventivos de los ciclos 1 y 2, se aclara que ya fueron reportados como finalizados y verificados en el período anterior por la supervisión.

OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / MANTENIMIENTO CORRECTIVO / MANTENIMIENTO PREVENTIVO</td></tr>
<tr><td>22</td><td>Con base en la verificación realizada a los mantenimientos correctivos y preventivos, determinar los valores a reconocer a los contratistas del PAE por mantenimientos correctivos y cuando sea aplicable, hacer los descuentos por mantenimientos preventivos, de acuerdo con las especificaciones técnicas. La interventoría deberá hacer seguimiento a la ejecución del presupuesto</td><td>En el período del 1 al 15 de diciembre, la interventoría suministró, mediante el sistema de información, los soportes de los reconocimientos por mantenimientos correctivos de los meses de octubre y noviembre, para los tres lotes; como se muestra a continuación:</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>N°</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCES DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>de mantenimiento correctivo y alertar a los contratistas cuando sea pertinente.</td><td>
<table>
<tr><th>Lote</th><th>Valor reconocido ($)</th><th>Período de ejecución de los mantenimientos</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1</td><td>25.413.956</td><td>Octubre</td></tr>
<tr><td>6.472.398</td><td>Noviembre</td></tr>
<tr><td rowspan="2">2</td><td>20.980.071</td><td>Octubre</td></tr>
<tr><td>13.328.873</td><td>Noviembre</td></tr>
<tr><td rowspan="2">3</td><td>8.130.216</td><td>Octubre</td></tr>
<tr><td>1.694.990</td><td>Noviembre</td></tr>
</table>
En cuanto a la aplicación de descuentos por correctivos pagados en periodos de agosto y julio, para el lote 2, informados como pendientes en el período anterior, fueron aplicados por la interventoría.
En la siguiente tabla, se describe la ejecución acumulada del presupuesto de mantenimientos correctivos, a noviembre de 2025:
<table>
<tr><th>Lote</th><th>Presupuesto + adiciones</th><th>Ejecutado ($)</th><th>Ejecutado (%)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>492.817.814</td><td>304.059.040</td><td>61,70</td></tr>
<tr><td>2</td><td>315.711.435</td><td>143.949.651</td><td>45,60</td></tr>
<tr><td>3</td><td>69.446.840</td><td>35.611.505</td><td>51,28</td></tr>
</table>
En el período se aplicaron los descuentos que habían quedado pendientes en el informe anterior, como sigue:
Lote 1: 4 mantenimientos preventivos, valorados en $750.431.
Lote 2: 1 mantenimiento preventivo, valorado en $840.854.
</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Lote 3: 11 mantenimientos preventivos del ciclo 1 más 8 preventivos del ciclo 2, valorados en $1.843.000. Para el período del 19 al 31 de enero de 2026, no se aplicaron reconocimientos ni descuentos a los contratistas. Los soportes fueron cargados al sistema de información del ESAN. OBLI-PAGOS Y DESCUENTOS / SOPORTE DE RECONOCIMIENTOS / DESCUENTOS
23	Los interventores de mantenimiento deberán realizar visitas a los establecimientos educativos y a las bodegas o plantas de los contratistas del PAE, y a sus proveedores de equipos, cuando estos se hayan considerado como Criterios de Calidad en la propuesta contractual. El número de visitas dependerá de la dinámica del programa, los lineamientos dados por el ESAN, las necesidades y requerimientos de acompañamiento solicitados por la supervisión del contrato.	Para el período del 1 al 15 de diciembre, no es aplicable la realización de visitas a establecimientos educativos, debido a la terminación del calendario escolar. En cuanto a visitas a bodegas de los proveedores de equipos de calidad, estas se habían verificado en períodos anteriores. Para el período de enero 19 al 31 de 2026, la interventoría realizó 30 visitas, 10 por cada uno de los lotes, las cuales fueron verificadas por la supervisión dando cumplimiento a la obligación.
24	Realizar seguimiento y verificación del cumplimiento de los criterios de calidad pactados en la propuesta de cada contratista mediante visitas y revisión documental, de acuerdo con lo ofertado en los procesos de selección y a los plazos concertados para el cumplimiento de dicho ofrecimiento, según las especificaciones técnicas.	Para el periodo de diciembre de 2025, la Interventoría ingresó al sistema de información, los consolidados correspondientes a los criterios de calidad del mes de noviembre de los contratistas del PAE, los cuales fueron verificados y aprobados por la supervisión del contrato, de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato. Adicionalmente, se informa que los criterios de calidad del mes de diciembre, se encuentran en proceso de verificación, su seguimiento y trazabilidad, serán reportados en el próximo informe.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		En relación al criterio de calidad del contrato propio de interventoría, 'Estímulo de industria nacional', la supervisión del contrato verificó el cumplimiento de este, para los periodos de diciembre de 2025 y enero de 2026, confirmando que, con base en la revisión documental, el 80% del personal contratado fue de nacionalidad colombiana. Con relación a la verificación de los equipos ofertados como criterios de calidad, la interventoría suministró los consolidados de los equipos entregados por cada lote, los cuales verificó la supervisión frente a los soportes entregados por los contratistas: facturas, fichas técnicas y actas de entrega, dando por cumplida la obligación para el término del contrato. En relación con el criterio de calidad, estrategia de gestión para la recolección y transformación de empaques plásticos, la supervisión revisó el avance del cumplimiento por parte de los contratistas PAE de acuerdo al seguimiento realizado por la interventoría: GR Logística Integral S.A.S – Lote 1 En relación con el periodo de noviembre, que había quedado pendiente de reporte en el informe anterior, la interventoría presentó la información correspondiente. Durante dicho periodo, el contratista continuó con la fase de recolección a través de la Cooperativa COOTRAMA. Para este mes, la interventoría reportó la recuperación de 336 kg de empaques plásticos. Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación SAS - Lote 2 Durante el mes de noviembre la interventoría reportó un total de 586,5 kilos de empaques plásticos recuperados por el contratista.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Nutriser de Colombia S.A.S – Lote 3 Para el mes de noviembre la interventoría reportó 291,8 kilogramos de material plástico recuperado. Con respecto al informe de diciembre la interventoría informó que no se relaciona la información teniendo en cuenta que, durante el período del informe, los contratistas no prestaron atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año escolar. Por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención. Para el mes de enero no se evidencia reporte ni seguimiento por parte de la interventoría frente al cumplimiento de la estrategia de recolección de plástico, ni se incluye información relacionada con esta obligación en el informe correspondiente. La supervisión informará seguimiento en el próximo informe. Los soportes fueron cargados al sistema de información del ESAN. OBLI-CRITERIOS DE CALIDAD / CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
25	Contratar desde la fecha del inicio del contrato al 100% del personal; para lo cual deberá entregar la base de datos con las variables establecidas por el ESAN, incluyendo los soportes laborales y académicos del personal, y suscribir el contrato conforme a los plazos definidos en el pliego de condiciones, sección de perfeccionamiento y ejecución. Adicionalmente, actualizar de manera mensual la base de datos del personal contratado con la información solicitada por el ESAN.	La supervisión constató que el Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025 ha garantizado la disponibilidad del recurso humano desde el inicio del contrato el 01 de abril de 2025, contando con un equipo de 83 profesionales conforme a las especificaciones técnicas y al estudio de costos. Durante el periodo comprendido entre el 01 al 15 de diciembre de 2025, la supervisión evidenció que la interventoría, contó con 28 profesionales administrativos, esto debido al receso escolar. Respecto al mes de enero de 2026, se informa que el día 19, se reanudó el contrato de interventoría con la contratación del personal administrativo y en adelante el ingreso escalonado del resto del personal, así: El 22 de enero, ingresaron 5 interventores de planta, el 26 de enero 50 interventores de campo y 3 interventores de mantenimiento. Lo anterior para un total de 83 interventores. Es importante mencionar que, la totalidad del personal cuenta con contrato por obra o labor o a término fijo (a discreción del empleador). Dicha gestión fue verificada y aprobada por la supervisión del contrato, confirmando así el cumplimiento de esta obligación, adicionalmente los soportes fueron cargados al sistema de información del ESAN. Los soportes fueron cargados al sistema de información del ESAN. OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / BASE DE DATOS.
26	Mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo requerido según el pliego de condiciones del concurso de méritos. En caso de incumplimiento, no se realizará reconocimientos financieros y adelantar los trámites legales y/o administrativos correspondientes. Así mismo, garantizar que	Por medio de verificación documental, la supervisión evidenció que, para los meses de diciembre y enero, la interventoría mantuvo el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo con los recursos aprobados.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	la modalidad de contratación implementada cumpla con la normatividad laboral o civil vigente, respetando el mínimo de garantías laborales a las que tiene derecho el personal.	En relación a las novedades del personal, se constató una interventora de campo en etapa de gestación, adicionalmente, todo el personal contó con contrato laboral, a término fijo o por obra o labor a discreción del contratante y aval previo de la supervisión. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, así: OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / HOJA DE VIDA / BASE DE DATOS / APROBACIONES GENERALES / DOCUMENTOS DEL PERSONAL /CONTRATO DEL PERSONAL.
27	Presentar los soportes correspondientes del recurso humano para aprobación por parte de la supervisión, antes de la contratación y cuando se requiera cambio del personal, los cuales deben cumplir con las condiciones solicitadas en los documentos contractuales. En ningún caso, la interventoría podrá iniciar la ejecución de actividades con personal no avalado por la supervisión, so pena de realizarse descuento de este desde el área financiera.	En cumplimiento de los requisitos previos del contrato, el consorcio remitió las hojas de vida y soportes del personal a la supervisión para su respectiva evaluación y aprobación. Para el periodo de diciembre de 2025 y enero de 2026, se informa, que todo el personal fue aprobado por la supervisión, según lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato. Los soportes fueron cargados al sistema de información del ESAN. OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / HOJA DE VIDA / BASE DATOS / APROBACIONES GENERALES / DOCUMENTOS DEL PERSONAL / CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL /REPORTE DE AFILIACIÓN DEL PERSONAL AL SGSSI
28	Asumir los costos correspondientes, en caso de que la interventoría implemente otros cargos de apoyo no contemplados en el presupuesto asignado al contrato.	Durante los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026, la supervisión verificó, mediante el pago de la seguridad social, las colillas y liquidaciones de nómina, así como la revisión de la base de datos del personal que laboró entre el 1 y el 15 de diciembre y del 19 al 31 de enero. Adicionalmente, se contó con el apoyo de la interventora, quien continúa desempeñando funciones administrativas dentro del

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		componente técnico durante su periodo de gestación. Cabe resaltar que el Consorcio asumió con recursos propios los gastos correspondientes a los periodos comprendidos entre diciembre y del 7 al 25 de enero de 2026, dado que dichos costos no se encuentran contemplados en el presupuesto establecido. Los soportes fueron cargados al sistema de información del ESAN. OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / BASE DE DATOS/ COLILLAS DE PAGO / PLANILLA PAGO DE SGSSI.
29	Suministrar a los interventores la dotación y los equipos e instrumentos necesarios para la realización de sus funciones, como: balanza digital, termómetros, cintilla medidora de amonio cuaternario y de ácido peracético, kit básico de herramientas, bata, gorro, chaleco, tapabocas, alcohol y carné.	Por medio de verificación documental, la supervisión constató que, durante el periodo de diciembre, no se evidencio suministro de dotación al personal. Por el contrario, para el periodo de enero 2026, a través de observación documental, la supervisión evidenció que el personal interventor (campo, planta, mantenimiento, enlaces técnico alimentarios y enlace de mantenimiento) recibió la dotación requerida para el desarrollo de sus funciones, según su cargo. Los soportes fueron cargados al sistema de información del ESAN. OBLI- PERSONAL INTERVENTORÍA / ENTREGA DE DOTACIÓN / DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.
30	Cancelar al personal empleado para el desarrollo del contrato de interventoría, el valor de los salarios establecidos en el proceso de selección, so pena de descuentos ante el incumplimiento de la obligación. El contratista asumirá los valores pagados por concepto de salarios por encima de lo establecido en el Anexo de Costos directos del personal, los cuales no serán reconocidos por la administración	Durante los periodos evaluados, la interventoría dejó constancia en sus informes de ejecución del pago oportuno de los salarios correspondientes a los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026. Asimismo, se efectuó la liquidación laboral de los 28 interventores que prestaron sus servicios entre el 1 y el 15 de diciembre. De igual manera, se realizó el pago equivalente a 30 días del mes de diciembre y del 7 al 30 de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	distrital y de ninguna manera afectará el presupuesto del rubro.	enero de 2026 a una interventora que actualmente se encuentra en estado de gestación. Cabe señalar que los días correspondientes a diciembre de 2025 y enero de 2026 serán asumidos directamente por la interventoría. Por su parte, la supervisión verificó la documentación que respalda dichos pagos y constató el cumplimiento de la obligación establecida. Los soportes fueron cargados al sistema de información del ESAN. OBLI- PERSONAL INTERVENTORÍA / BASE DATOS / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGO
31	Entregar cada mes con el informe de ejecución de la interventoría los soportes de los pagos al sistema de seguridad social integral del personal que realice acciones en el marco del contrato de interventoría	La interventoría certifico que, durante los periodos evaluados, se realizó los pagos de la seguridad social correspondiente a los meses de diciembre 2025 y enero 2026, para el personal contratado, incluyendo las novedades laborales registradas. Como soporte de dicho proceso, se cargaron en el sistema de información las planillas de pago y el certificado de aportes parafiscales. Estos documentos fueron verificados por la supervisión, confirmando el cumplimiento de la obligación contractual. Los soportes se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI- PERSONAL INTERVENTORÍA / PLANILLA PAGO DE SGSSI / CERTIFICADO DE APORTES DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL
32	Entregar mensualmente los siguientes productos: 32.1. Informe de seguimiento de cada uno de los contratos objeto de interventoría: copia física y magnética en el sistema de	La interventoría entregó los informes de seguimiento a la contratación estatal correspondientes al mes de noviembre, relacionados con los contratos objeto de intervención:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	información implementado con firma manuscrita del líder general de interventoría, el cual deberá ser entregado el día 10 hábil de cada mes posterior a la entrega de los informes de ejecución del PAE, Informe de ejecución de la interventoría: copia física y magnética en el sistema de información implementado con firma manuscrita del líder general de interventoría, el cual deberá ser entregado el día 10 hábil de cada mes Este será socializado periódicamente de manera presencial a solicitud del ESAN .acorde al cronograma de pagos del Distrito	● Lote 1: contrato N° 4600104455 de 2025, con GR Logística Integral S.A.S. ● Lote 2: contrato N° 4600104901 de 2025, con Alirio Gómez G. ● Lote 3: contrato N° 4600104456 de 2025, con Nutriser Colombia SAS. La entrega se realizó el 12 de diciembre de 2025 a través del sistema de información del ESAN. La supervisión revisó los informes y envió observaciones por correo electrónico y estas fueron cargadas al sistema de información. El 5 de diciembre de 2025, la interventoría entregó de forma digital, el informe de ejecución del período del 1 al 30 de noviembre. La supervisión lo revisó y envió informe de observaciones por correo electrónico. La interventoría subsanó las observaciones del período anterior destacadas en el informe de supervisión. Los ISCE y el informe de ejecución física del mes de noviembre, con firma manuscrita, fueron entregados a la supervisión. La interventoría socializó el seguimiento contractual a los contratistas PAE correspondiente a la ejecución del mes de octubre, el día 1 de diciembre. El día 30 de enero de 2026, la interventoría, por medio del sistema de información del ESAN, hizo entrega del informe de ejecución del periodo del 1 al 15 de diciembre de 2025. Los soportes fueron cargados al sistema de información del ESAN. OBLI-INFORMES /

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
	32.2 Anexos de cada informe almacenados en el sistema de información.	Con la entrega del informe de ejecución la interventoría cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN, los soportes de la ejecución. En cuanto a los soportes de verificación de los contratistas PAE, la interventoría hizo entrega de consolidados de la ejecución del mes de octubre, noviembre y enero, los cuales fueron revisados por la supervisión y se dio cumplimiento a la obligación. Con respecto a los consolidados PAE del mes de noviembre, estos se encuentran en construcción y revisión por la interventoría, los cuales serán entregados a la supervisión en el próximo periodo, para su verificación, en el próximo informe se reportará su cumplimiento. OBLI-INFORMES/INFORME DE EJECUCIÓN
33	Socializar mensualmente a los contratistas del PAE, los resultados del seguimiento a los contratos intervenidos, convocando al ESAN.	La interventoría para el periodo de diciembre no realiza socialización debido a la suspensión del contrato propio y los de los contratistas PAE. En el periodo de ejecución de enero describe que, realizó jornada de socialización del seguimiento a los contratistas PAE el día 30 de enero. La supervisión asistió virtualmente a dichas socializaciones. Además, revisó en el sistema de información del ESAN las actas y listados de asistencia correspondientes junto con las presentaciones, confirmando así, el cumplimiento de la obligación. OBLI-REUNIÓN CON CONTRATISTA / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA OBLI-REUNIÓN CON CONTRATISTA / PRESENTACIÓN.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
34	Contar con oficinas ubicadas en el Valle de Aburrá, con puestos de trabajo totalmente dotados para los profesionales que no realizan trabajo de campo y disponer de cinco (5) líneas telefónicas fijas o celulares en sus instalaciones. Adicionalmente, garantizar espacios con capacidad suficiente para reuniones con todo el personal del contrato de interventoría y eventualmente, reuniones con los contratistas y el ESAN.	Para los periodos de diciembre 2025 y enero 2026, la supervisión constató a través de observación directa y documental, que desde el inicio del contrato, la interventoría ha dispuesto de un espacio de trabajo ubicado en el Valle de Aburrá, en la carrera 63B N° 32 E 67, sector Conquistadores de Medellín, este lugar cuenta con amplios espacios, entre ellos, un auditorio y tres salas para reuniones, dando así cumplimiento a la presente obligación. Adicionalmente, la interventoría cuenta con 5 líneas telefónicas: PQRSD: 3126334311 Conmutador: (604) 2656802 Ext. 201 Área Administrativa:(604) 2656802 Ext. 202 Área Técnica: (604) 2656802 Ext. 203 Área Jurídica: (604) 2656802 Ext. 204 OBLI-OFICINA/CREACIÓN O EXISTENCIA DE LÍNEAS, CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONAL PARA LA ATENCIÓN.
35	Elaborar informe final de interventoría del estado de los contratos intervenidos, el cual refleje el cumplimiento de todas las obligaciones y entregarlo con los soportes o fuentes de verificación de acuerdo con las especificaciones técnicas y lineamientos os del ESAN a los 5 días hábiles del mes siguiente a la terminación del contrato.	Este aspecto no resulta aplicable al período reportado, toda vez que los contratos objeto de intervención se encuentran actualmente en fase de ejecución. No obstante, se precisa que el contrato presentó una suspensión comprendida entre el 16 de diciembre de 2025 y el 18 de enero de 2026. Así mismo fue objeto de ampliación por un término de ciento sesenta y cuatro (164) días calendario, contados desde el cuatro (04) de febrero de 2026 hasta el diecisiete (17) de julio de 2026, ambas fechas inclusive.
36	Elaborar informe final de ejecución del contrato propio, donde se refleje el cumplimiento de todas las obligaciones y entregarlo con los soportes o fuentes de verificación de acuerdo con las	La presentación de este informe no aplica para el periodo evaluado, toda vez que el contrato de interventoría se encuentra en fase de ejecución.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	especificaciones técnicas, lineamientos del ESAN y lo dispuesto en la Circular 202360000077 de la Secretaría de hábiles después de firmada el acta de terminación. En esta Circular se establecen los lineamientos para estructuración, seguimiento a la ejecución y liquidación de contratos.	
37	Asistir a los eventos y reuniones que programe el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, dentro de las cuales se encuentran las convocadas por los Centros Integrales de Familia. El líder general de interventoría, debe asistir a todas las reuniones o eventos y los demás profesionales, según sean convocados.	La interventoría durante el periodo fue convocada a las siguientes reuniones: 23/01/2026: Reunión con el equipo de apoyo a la supervisión con la finalidad de hacer claridades sobre el reinicio de la operación del programa a partir del 26 de enero de 2026. La supervisión asistió de manera presencial a la reunión, por lo que se da cumplimiento a la obligación. OBLI-REUNIÓN CON CIF / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA OBLI-REUNIONES / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA OBLI-REUNIONES / PRESENTACIÓN
38	Verificar mensualmente que los contratistas intervenidos mantengan la relación de personal mínimo exigida en el pliego de condiciones, dando cumplimiento a los pagos de los aportes de parafiscales y de seguridad social integral de todo el recurso humano contratado para la ejecución por parte de los contratistas del PAE, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, entrega de dotación al personal que lo requiera para las actividades en el marco del contrato PAE. Adicionalmente la interventoría velará por el cumplimiento de esta obligación dentro del marco de la ejecución de su contrato.	Para el periodo de diciembre de 2025, la Interventoría ingresó al sistema de información, los consolidados del personal mínimo requerido de cada uno de los contratistas del PAE, correspondientes al mes de noviembre de 2025, dichos consolidados y soportes, fueron verificados y aprobados por la supervisión del contrato, evidenciando así, el cumplimiento de esta obligación. En relación a los consolidados del mes de diciembre, se informa que estos se encuentran en proceso de verificación, su seguimiento y trazabilidad, serán reportados en el próximo informe. Respecto al seguimiento de los consolidados del mes de octubre, se informa que para los casos de lote 2 y lote 3, posterior al envío de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		observaciones al contratista, este subsano y la supervisión a su vez, verificó y aprobó el cumplimiento de esta obligación. Para el caso del lote 1, la interventoría se encuentra en proceso de corrección. El seguimiento y trazabilidad para este, será reportado en el próximo informe. En relación a la respuesta del contratista GR Logística Integral S.A.S. frente al hallazgo abierto en campo, en el mes de septiembre, la interventoría informó que continuó con la aplicación de descuento, hasta el 5 de noviembre 2025, por la falta de reemplazo de una procesadora. Lo anterior fue verificado y aprobado por la supervisión. Adicionalmente, la interventoría informó que el contratista del lote 1, se encuentra en hallazgo por inconsistencias en la información de afiliación de dos procesadoras a la ARL. El seguimiento y trazabilidad de esta obligación, se presentará en el siguiente informe. OBLI PERSONAL DE PAE/ CONSOLIDADO DE VE RIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
39	Verificar que los contratistas PAE utilicen permanentemente los logos y slogan vigentes de la Administración Distrital, en piezas publicitarias, dotación del personal, papelería, formatos de seguimiento, informes periódicos, material educativo, vehículos, etc., utilizados para la ejecución de los contratos, de acuerdo con el Manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín, previa aprobación del área de comunicaciones del Distrito, estos deberán ser utilizados única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar en perjuicio del Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación.	Durante los periodos evaluados, la interventoría constató, en todos los componentes, que los contratistas del PAE, hicieron uso permanente de los logos vigentes de la Administración Distrital, conforme a lo establecido en el manual de imagen corporativa. La supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación mediante revisión documental y visitas a los espacios de intervención.
40	Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ingreso y/o cambios del personal de los contratistas intervenidos, de acuerdo con los perfiles, lineamientos y parámetros dados en el pliego de condiciones y en la normatividad vigente para el manejo de alimentos.	Para el periodo correspondiente al mes de diciembre, la supervisión confirmó que la interventoría cargo en el sistema de información del ESAN, los respectivos consolidados de cada contratista del PAE, donde se evidencia el reporte de las novedades laborales del recurso humano, ocurridas durante el mes de noviembre de 2025. Dichos consolidados se encuentran en proceso de verificación por parte de la supervisión, su seguimiento y trazabilidad, será reportado en el próximo informe. Respecto al mes de diciembre, se informa que no aplica reporte de personal, debido a que no se desarrollaron actividades en campo, dada la terminación del año escolar de la vigencia 2025. El reporte del personal de los operadores PAE en el mes de diciembre, corresponde a aquel destinado para las actividades de cierre y/o por situaciones particulares que a discreción de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		cada contratista decidió su continuidad. El seguimiento y trazabilidad de estos, será reportado en el próximo informe. Es de aclarar que, en cumplimiento con las directrices implementadas, la interventoría viene realizando seguimiento continuo a los certificados de aptitud laboral, cuya vigencia es de un año. Por lo tanto, gestiona la renovación oportuna de aquellos soportes próximos a vencer. Lo anterior es verificado y aprobado por la supervisión, constatando así, el cumplimiento a esta obligación. OBLI PERSONAL DE PAE/ CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
41	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores, Ley 1918 del 2018, tanto de los contratistas PAE como del contrato de interventoría.	Para el periodo de diciembre de 2025 y enero de 2026, la supervisión constató a través de verificación documental, que la interventoría Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025, cargó en el sistema de información, los certificados de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de los trabajadores del consorcio, conforme a sus fechas de contratación y en concordancia con la Ley 1918 de 2018. En cuanto a los consolidados administrativos de los contratistas PAE del mes de noviembre, donde relacionan los certificados de inhabilidades del personal, la supervisión evidencio que la interventoría realizó el cargue de estos en el sistema de información, los cuales se encuentran en verificación por parte de la supervisión. Su seguimiento y trazabilidad, será reportado en el próximo informe. Con relación al recurso humano empleado por el PAE, para el mes de octubre, la supervisión constató el cumplimiento de esta obligación, al evidenciar que ningún empleado del PAE, presentó inhabilidad por la comisión de delitos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		sexuales contra menores, según lo establecido en la Ley 1918 del 2018. En cuanto a los hallazgos a los tres lotes del PAE, relacionados con los certificados de inhabilidades de población migrante, la supervisión evidenció lo siguiente: **Lote 1, Gr Logística Integral S.A.S:** La interventoría informó cierre del hallazgo relacionado con los certificados de inhabilidades de población migrante, dada la presentación de dos soportes faltantes. **Lote 2, Alirio Gómez G Servicios de Alimentación S.A.S:** La interventoría indicó la subsanación del hallazgo realizado al contratista, dada la presentación de un plan de mejora con acciones correctivas inmediatas y otras preventivas, que el lote, propuso ejecutar durante la ejecución del contrato; por esta razón el plan de mejora seguirá en seguimiento hasta la terminación del contrato 4600104901 de 2025. **Lote 3, Nutriser Colombia S.A.S.:** La interventoría indicó que, frente a los certificados de inhabilidades por delitos sexuales de personal transportador del mes de noviembre, encontró fecha de actualización posterior del documento. A lo que el contratista respondió con un plan de mejora. Del cual la interventoría continuará realizando seguimiento. Lo anterior fue verificado por el equipo de supervisión, evidenciando el cumplimiento a esta obligación. OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE INHABILIDADES.
42	Realizar la vigilancia de la contratación de aprendices en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la normativa aplicable, garantizando el cumplimiento de los requisitos	En el mes de diciembre, la interventoría certifico en su informe de ejecución que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, los tres contratistas del PAE, dieron cumplimiento a la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	establecidos por el SENA, la selección de perfiles acordes a las necesidades de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, verificando y controlando el rubro destinado a esta contratación en la propuesta económica como un presupuesto específico y aparte, validando los soportes necesarios para su aprobación, reconocimientos o descuentos, y verificando la correcta ejecución y destinación de los recursos asignados para este propósito	obligación de vinculación de aprendices, ya sea mediante contratación en etapa lectiva, etapa productiva o a través del pago de monetización, conforme a lo reportado por cada operador en el mes de noviembre. **Gr Logística Integral S.A.S:** En relación con el contratista GR Logística Integral S.A.S, la interventoría determino lo siguiente para el cálculo del valor a reconocer correspondiente al mes de noviembre: 1. El contratista recibió una nueva Resolución del SENA, con fecha 22/09/2025, en la cual se le asignaron 38 aprendices, decisión frente a la cual interpuso; recurso de apelación; en consecuencia, el cálculo se fundamentó en la Resolución 7500 del 12 de septiembre de 2024 (vigente a la fecha) y en el reporte de aprendices para el contrato PAE presentado por el contratista, correspondiente a 27 aprendices; posteriormente, la apelación fue resuelta el 29 de octubre con la asignación de 30 aprendices, pero para el mes de noviembre el cálculo se efectuó con base en la cuota de 27 aprendices, hasta que se emita una nueva instrucción. 2. Se reconoce un total de 24 aprendices, de los cuales 17 corresponden a la etapa lectiva; de este grupo, 5 inician la etapa productiva el 11 de noviembre, lo que permite establecer que el número total de aprendices en etapa productiva asciende a 12 3. Para los aprendices en etapa lectiva se hace el reconocimiento por el 75% del salario mínimo legal vigente (SMLV), EPS y ARL hasta riesgo III. 4. Para los aprendices en etapa productiva se reconoce el 100% de un salario mínimo legal vigente (SMLV), junto con los aportes a EPS, ARL (hasta nivel de riesgo III), Caja de Compensación Familiar, pensión, así como el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		pago de auxilio de transporte, incapacidades y permisos remunerados. 5.De igual forma, se reconoce la monetización correspondiente a tres aprendices no contratados, equivalente a 1,5 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) para el año 2025, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2466 de 2025, según el soporte de pago de monetización presentado por el contratista al SENA para el mes de noviembre. 6. Se aplica el descuento por deducciones del pago de seguridad social del contratista a los aprendices del mes de octubre. 7. Se informa el reconocimiento a aplicar en la factura de noviembre por valor de $86.120, correspondiente al menor pago efectuado al contratista en el mes de octubre. Este ajuste se encuentra registrado en los cuadros financieros del informe ISCE de noviembre, así como en el acta y la matriz de reconocimiento respectivas. **Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación:** El contratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación, optó por la modalidad de monetización para dar cumplimiento a la obligación de vinculación de aprendices. Como soporte de este proceso, en el sistema de información del ESAN, reposan la Resolución No. 00674 de 2025, que establece una cuota de 32 aprendices, junto con el comprobante de consignación realizado al SENA. Para el mes de noviembre, se efectuó el cálculo del valor a monetizar, correspondiente al 100% del pago realizado por el contratista para los 32 aprendices, con base en el personal reportado durante dicho mes y sin superar la relación establecida en la resolución vigente del SENA. El valor reconocido por este concepto se encuentra registrado en los cuadros financieros

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		del informe ISCE del contratista, así como en la matriz y en el acta de reconocimiento respectivas. **Nutriser Colombia S.A.S:** La interventoría realizó la revisión de la documentación relacionada e informa sobre el cálculo y aplicación del reconocimiento correspondiente a los meses de octubre y noviembre. Dicho cálculo se efectuó conforme a lo estipulado en la Resolución SENA No. 007500 del 12 de septiembre de 2024, considerando hasta 15 aprendices reportados por el contratista y reconociendo el valor de sostenimiento mensual, las incapacidades (según la normatividad vigente) y el pago de seguridad social, de acuerdo con la etapa en que se encuentren los aprendices (lectiva o productiva). Asimismo, se aplicaron los descuentos derivados de las deducciones del empleador a los aprendices, según corresponda. A continuación, se detalla el procedimiento seguido para el cálculo en cada mes. **Valor a reconocer en octubre.** 1. Este valor se presenta en este informe, dado que como se mencionó en el informe anterior, el contratista subsanó la información posterior a la entrega del ISCE del mes de octubre. 2. Se hace reconocimiento por 18 aprendices, de los cuales 12 en etapa lectiva y 6 en etapa productiva. Tres de ellos finalizaron la etapa productiva el 2 de octubre de 2025, dos de ellos permanecieron más tiempo en la empresa debido a los permisos solicitados durante dicha etapa. Al tercer aprendiz de los tres mencionados anteriormente se le hizo reconocimiento por dos días de octubre, debido a que terminó la etapa productiva.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		3. Ingreso de tres aprendices en etapa lectiva. 4. Se incluye el reconocimiento de liquidación de tres aprendices en etapa productiva. 5. Adicionalmente se informa que se aplica descuento por $317.170 por los siguientes conceptos: (i) Por valor no descontado en la primera quincena de septiembre, del valor deducido por el contratista a 5 aprendices en etapa productiva por valor de $142.350. (ii) Descuento por valor pagado de más correspondiente al apoyo de sostenimiento de un aprendiz en etapa productiva en la quincena 2 por valor de $4.000. Y, (iii) Por valor no descontado en la segunda quincena de septiembre, del valor deducido por el contratista a 6 aprendices en etapa productiva por valor de $170.820. El valor a descontar se presentó en los cuadros financieros del informe ISCE de noviembre, así como en la matriz y acta de descuento respectiva. **Valor a reconocer Noviembre:** 1. Se hace el reconocimiento por 15 aprendices: 12 en etapa lectiva y 3 en etapa productiva. 2. Se hace el reconocimiento de acuerdo a la etapa (lectiva o productiva de cada aprendiz (según reporte de novedades del contratista). Los valores a reconocer y descontar por el Fondo Sena para los meses de octubre y noviembre se detallan en los cuadros financieros del informe ISCE de noviembre, así como en las matrices y actas respectivas Así mismo, en la obligación 61 de este informe se presenta el valor del reconocimiento por Fondo SENA para los contratistas PAE, de acuerdo con la descripción anterior.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Finalmente, todos los documentos fueron verificados por la supervisión, confirmando el cumplimiento de la obligación. OBLI PERSONAL DE PAE/ CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA. La interventoría, en su informe de ejecución correspondiente al mes de enero de 2026, señaló que, en relación con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, se encuentra en proceso de verificación y solicitud de subsanación a los contratistas PAE respecto de la información del mes de diciembre. En consecuencia, la supervisión adelantará el seguimiento y la trazabilidad de dichas acciones, las cuales serán informadas en el próximo reporte.
43	Permitir a la Supervisión del contrato el acceso permanente al sistema de información, software o herramienta informática en caso de que la interventoría decida implementar uno propio para la ejecución del contrato.	El contratista permitió al equipo de supervisión el acceso permanente durante el periodo evaluado, a los links de autorizaciones, hallazgos, PQRSD y cronogramas de visitas de los contratistas PAE. Además, dio respuesta a las solicitudes realizadas por la supervisión. OBLI-ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN / CORREO ELECTRÓNICO.
44	El contratista adoptará los lineamientos y la diferente documentación establecida por el Sistema de Gestión de la Calidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín los cuales están establecidos en las Especificaciones técnicas.	La supervisión evidenció a través del sistema de información que, la interventoría utilizó los formatos definidos por el sistema de gestión de calidad en sus versiones más recientes y los previamente aprobados por el equipo de supervisión, conforme a los lineamientos establecidos para su elaboración y diligenciamiento.
45	Ingresar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá ser entregada al Equipo de	Para los periodos evaluados, la interventoría indicó que cargó en el sistema de información del ESAN, los soportes relacionados con la ejecución de su contrato acorde a la tipología entregada por la supervisión a través de correo electrónico.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	Seguridad Alimentaria cumpliendo con los lineamientos dados para cada tipología documental física. Una vez perfeccionado el contrato y previo al inicio, el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos y administración.	La supervisión, evidenció a través de la verificación documental, el cumplimiento de la obligación.
46	El contratista deberá contar con la disposición y aplicabilidad suficiente que permitan materializar y ejecutar una auditoría interna cuando sea necesario.	Durante los meses de diciembre y enero, no se requirió de auditoría al contratista.
47	Mantener las mismas calidades del personal propuesto y que fue objeto de puntaje durante toda la ejecución del contrato y las demás condiciones de los criterios puntuables.	Conforme a la verificación realizada por la supervisión durante los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026, se constató que el contratista mantuvo el personal requerido para la ejecución, garantizando tanto la calidad como la idoneidad exigidas. Lo anterior se verificó con base en las especificaciones técnicas y en el presupuesto inicial asignado. Todo el personal contó con el aval del equipo de apoyo a la supervisión. Las novedades relacionadas con el personal se encuentran registradas en las obligaciones 25, 26, 27 y 58 del presente informe. OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / HOJA DE VIDA OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / BASE DE DATOS

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
48	Realizar la contratación de aprendices en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la normativa aplicable, de su propio contrato de interventoría, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SENA, la selección de perfiles acordes a las necesidades para el seguimiento de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, respetando los montos o descuentos del rubro destinado a esta contratación en la propuesta económica como un presupuesto específico y aparte, validando los soportes necesarios para su aprobación y verificando la correcta ejecución y destinación de los recursos asignados para este propósito.	Durante los meses de diciembre de 2025 y enero 2026, la interventoría incluyó en sus informes de ejecución los aspectos relacionados con la aplicabilidad de la Ley 789 de 2002 respecto a la vinculación de aprendices SENA por parte de los consorcios. El 28 de abril de 2025, la interventoría formuló una consulta al SENA, a través del canal PQRS, con el fin de precisar si los consorcios están obligados a vincular aprendices conforme a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, el SENA preciso que la obligación de vincular aprendices recae exclusivamente sobre las empresas privadas, conformadas por personas naturales o jurídicas, que cuenten con quince (15) o más trabajadores y desarrollen actividades económicas distintas a la construcción. Asimismo, aclaró que los consorcios y uniones temporales no constituyen empresas independientes, al carecer de personería jurídica, razón por la cual la responsabilidad de vinculación corresponde directamente a cada uno de sus integrantes que cumplan con los criterios establecidos. La Dirección Jurídica del SENA ratificó esta interpretación, indicando que los consorcios y uniones temporales no están obligados a contratar aprendices, al no ser considerados personas jurídicas autónomas. En consecuencia, la interventoría del Consorcio PAE Bienestar 2025 no está obligada a vincular aprendices SENA, dado que no cumple con los requisitos previstos en la normativa, y por lo tanto no corresponde ejecutar recursos del fondo destinado a este propósito Adicionalmente, en atención a una solicitud de la supervisión, la interventoría cargó en el sistema de información del ESAN las certificaciones emitidas por cada una de las empresas

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		integrantes del consorcio. En dichas certificaciones se declara que no están obligadas a cumplir con la cuota mínima de contratación de aprendices, al contar con menos de quince (15) trabajadores, conforme a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002. Estos documentos fueron revisados por la supervisión, quien confirmó el cumplimiento de los mismos.
49	Cumplir con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: a. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28, Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. b. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. c. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están	El contratista ha dado cumplimiento con las disposiciones contempladas en el marco normativo, decreto 1072 de 2019 y resolución 0312 de 2019. a. Tal y como se reportó en el informe del mes de junio, el contratista dio cumplimiento al informe de estándares mínimos frente a la autoevaluación del sistema, con un porcentaje del 93,5%; el contratista aportó el soporte de auditoría interna realizada en el mes de diciembre. Este soporte fue revisado y rechazado ya que requiere ajustar por la supervisión y se evidenció que requiere ajustes. Se dará cuenta en el siguiente informe del cumplimiento de este ítem. Los contratistas del PAE cuentan con la correspondiente autoevaluación del sistema. b. El plan de trabajo acorde con la autoevaluación, fue aprobado por la interventoría en el mes de agosto y reportado en el informe del mismo mes, con un segundo cargue en el mes de septiembre, igualmente aprobado en el sistema de información del ESAN por la supervisión, dando cumplimiento a este ítem para el periodo contractual 2025.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	Para el presente informe, el contratista presentó los soportes relacionados con la ejecución y el cumplimiento de: COPASST, Comité de Convivencia Laboral, Soportes de Capacitación y lista de chequeo del cargue y cumplimiento de información del contrato propio - Consorcio PAE-. La interventoría en su informe, relaciona que los contratistas del PAE para el mes de diciembre no realizaron actividades en pro al SGSST; para el mes de enero los contratistas iniciaron actividades el 26 del mes, por lo cual presentaran información relacionada con el SGSST a partir del mes de febrero. La supervisión revisó y aprobó los soportes cargados en el sistema de información del ESAN, dando cumplimiento a la obligación. dichos soportes se encuentran en el sistema de información en la siguiente ruta: OBLI- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / LISTA DE CHEQUEO OBLI- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DE CAPACITACIÓN OBLI- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / COPASST OBLI- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / CONVIVENCIA LABORAL OBLI- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO c. La interventoría presentó soportes de entrega de elementos de protección personal como tapabocas a Sebastián Llano Metrio, interventor de mantenimiento; para el mes de enero, la interventoría cargó los soportes de entrega de elementos de protección personal (tapabocas) a

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		los supervisores de campo, de planta, gastrónomos y de mantenimiento; la supervisión revisó y aprobó en el sistema de información del ESAN. Para los contratistas del PAE se recuerda que se encuentran en la tercera entrega. OBLI- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL OBLI- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN. Para los contratistas del PAE, la interventoría en su informe de diciembre del 2025 y enero del 2026 a partir del 19 del mes, detalló las actividades de Seguridad y Salud en el trabajo relacionadas con: COPASST, Comité de convivencia laboral, Conformación del Comité de Emergencia (GR Logística Integral) realización del simulacro de emergencias en planta y reporte de accidentes laborales. c. Para el presente informe, la interventoría reporta en su informe que se encuentra en revisión de los soportes relacionados con la entrega de dotación y elementos de protección personal - EPP de los contratistas del PAE para el mes de noviembre y que dará reporte en el informe del mes de enero del 2026. La supervisión revisó los soportes relacionados con la entrega de EPP al personal nuevo que ingresó a la interventoría, dando cumplimiento con esta obligación al contrato propio. OBLI- PERSONAL INTERVENTORÍA / ENTREGA DE DOTACIÓN / DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
50	Verificar semanalmente el correcto diligenciamiento y confrontar las remisiones de entrega de complementos por modalidad	En el mes de diciembre, la interventoría informó en su reporte de ejecución que realizó seguimiento y trazabilidad a esta obligación,

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	con el sistema de pedidos (SISPED) del PAE Medellín, asegurando que los soportes de facturación entregados por los contratistas correspondan al producto o servicio pactado y entregado. Además, se debe confirmar que las remisiones y soportes de reposición incluyan los ítems establecidos por la UAPA, tales como operador, fecha de entrega, institución o centro educativo, modalidad de despacho, distribución de cupos por grupo de edades, número de raciones adjudicadas, número de raciones atendidas, número de días a atender, número de menú, semana del ciclo de menú entregado, total de raciones, vehículo de despacho y otros datos relevantes. En caso de faltantes según los cupos asignados en cada establecimiento educativo, la interventoría verificará la reposición oportuna de los alimentos faltantes, tanto en la remisión como en el despacho, y se encargará de verificar la entrega del complemento alimentario o ración a la procesadora o distribuidora de alimentos indicada en la remisión.	verificando el correcto diligenciamiento de las remisiones y soporte de reposición cargados en el sistema de información por los tres contratistas PAE, correspondientes a las semanas del 18 al 21 y del 24 al 28 de noviembre. Estos registros fueron revisados por la supervisión, quien emitió observaciones y las remitió por correo electrónico a la interventoría para su gestión. Dichas observaciones fueron atendidas y corregidas por el contratista, lo que permitió una nueva verificación por parte de la supervisión, quien finalmente confirmó el cumplimiento satisfactorio de la obligación contractual. OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REMISIONES Para el periodo comprendido entre el 19 y el 31 de enero, la interventoría informó en su reporte de ejecución que, de acuerdo con la fecha de reinicio del calendario escolar de 2026, establecida entre el 26 y el 31 de enero, el área financiera adelanta la revisión de las remisiones y de los formatos de reposición por faltantes de materia prima, conforme a los lineamientos y parámetros definidos por la UAPA para los tres lotes correspondientes a dicha semana. En consecuencia, la supervisión realizará el seguimiento y trazabilidad, cuyos resultados serán presentados en el próximo informe.
51	Reportar semanalmente el avance de ejecución física (raciones entregadas y días ejecutados) y financiera por establecimiento educativo de cada uno de los contratos intervenidos y de acuerdo con directrices socializadas por el ESAN.	De acuerdo con el informe de ejecución presentado por la interventoría en el mes de diciembre, se evidenciaron avances en la ejecución física y financiera correspondientes a los periodos del 18 al 21 y del 24 al 28 de noviembre para los tres contratistas del PAE. Estos resultados fueron verificados por la supervisión, que emitió observaciones y las remitió a la interventoría para su gestión. Posteriormente, el contratista atendió y corrigió dichas observaciones, lo que permitió una nueva verificación por parte de la supervisión. Como

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		resultado de este proceso, se confirmó el cumplimiento satisfactorio de la obligación asociada a los periodos señalados. OBLI- SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA Durante el periodo comprendido entre el 19 y el 31 de enero, la interventoría da a conocer en su reporte de ejecución que, conforme al calendario escolar de 2026, cuyo reinicio está previsto entre el 26 y el 31 de enero, se adelanta la revisión de los soportes necesarios para la elaboración del avance de ejecución física (raciones entregadas y días ejecutados) y financiera, discriminado por establecimiento educativo en cada uno de los contratos intervenidos. La supervisión, por su parte, efectuará el seguimiento y la trazabilidad correspondientes, cuyos resultados serán presentados en el próximo informe.
52	Consolidar y reportar cada mes en el informe de seguimiento a la contratación estatal la siguiente información: * La ejecución presupuestal, analizando el avance de la ejecución de los recursos. * Cupos, días y raciones entregadas en cada uno de los establecimientos educativos atendidos, como anexo en Excel al informe del contratista.	En el mes de diciembre, la interventoría registró en el sistema de información los anexos en formato Excel correspondientes al mes de noviembre de 2025, en los cuales se documenta el seguimiento a la ejecución presupuestal de los contratistas del PAE. Dichos anexos detallan los recursos asignados, los valores ejecutados, los montos pendientes por ejecutar, el porcentaje de avance alcanzado y el estado de las raciones entregadas. Posteriormente, la supervisión revisó y validó la información consignada, verificando el cumplimiento de la obligación establecida. OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REMISIONES /CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA Con respecto al mes de enero, la interventoría informó en su reporte de ejecución que, debido al inicio del calendario escolar de 2026, programado entre la semana del 26 al 31 de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		enero, se encuentra en proceso de revisión de los soportes necesarios para la elaboración y seguimiento a la ejecución presupuestal. En consecuencia, la supervisión adelantará el seguimiento y trazabilidad, cuyos resultados serán presentados en el próximo informe.
53	Validar cada mes la entrega, por parte de los contratistas PAE, del formato registro y control diario de asistencia en todas las modalidades y el Kardex para las modalidades de ración preparada en sitio.	Durante el mes de diciembre, la interventoría informó la culminación del proceso de revisión y verificación de los formatos de registro de control diario de asistencia correspondientes al mes de octubre para los tres lotes. Dichos registros fueron validados por la supervisión, dando cumplimiento a la obligación establecida para el periodo evaluado. Los soportes fueron cargados al sistema de información del ESAN. OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE REGISTRO Y CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA Adicionalmente, la interventoría informó que, debido a la suspensión del contrato, no fue posible realizar la revisión y verificación al 100% de los formatos del kárdex correspondientes al lote 1 y al lote 2, así como de los registros de control diario de asistencia de los tres lotes del mes de noviembre. En consecuencia, la supervisión presentará en el próximo informe el seguimiento y la trazabilidad de dichos registros, garantizando la transparencia del procedimiento y el cumplimiento de las obligaciones contractuales En su informe de ejecución correspondiente al mes de enero, la interventoría informó que continúa con el proceso de revisión y verificación de los formatos de registro de control diario de asistencia de los tres lotes correspondientes al mes de noviembre. El seguimiento y la trazabilidad de dichos registros serán presentados por la supervisión en el próximo informe.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Con respecto a los consolidados de kárdex de los lotes 1 y 2 correspondientes al mes de noviembre, la interventoría culminó el proceso de seguimiento, trazabilidad y verificación de los formatos, los cuales fueron validados por la supervisión, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas. En lo referente al lote 3, la interventoría precisó que la modalidad operativa adoptada por el contratista no contempla dentro de sus obligaciones contractuales la presentación del consolidado de Kardex, razón por la cual este requisito no resulta aplicable para dicho lote. Los soportes de encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE KARDEX
54	Realizar los descuentos por donaciones, devoluciones y/o entregas incompletas de materias primas y demás descuentos descritos en la licitación pública vigente del PAE y los que aplique para salvaguardar los recursos públicos ejecutados en los contratos.	En el mes de diciembre, la interventoría dejó constancia en su informe de ejecución sobre los descuentos aplicados a los contratistas del PAE, conforme al detalle que se presenta a continuación. Lote 1 - Total descuento aplicado: $4.345.680. La interventoría reportó la aplicación de descuentos distribuidos de la siguiente manera: $221.457 por concepto de fortificación correspondiente al mes de noviembre; $2.038.907 por materia prima del mes de agosto; $1.334.885 por recurso humano; y $750.431 por mantenimientos preventivos, ciclo 1 del subcontratista AGG. Lote 2 - Total descuento aplicado: $1.288.230. La distribución de los descuentos correspondientes al mes de noviembre es la siguiente: $156.950 por concepto de fortificación

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		del mismo mes; $290.426 por recurso humano correspondiente a los meses de julio y agosto; y $840.854 por mantenimientos preventivos del ciclo 1, aplicados a los meses de mayo y agosto. Lote 3 - Total descuento aplicado: $1.901.190: La distribución de los descuentos es la siguiente: $58.190 por concepto de fortificación correspondiente al mes de noviembre, y $1.843.000 por mantenimientos preventivos de los meses de octubre y noviembre. Adicionalmente, Con respecto a los reconocimientos por otros servicios, la interventoría certificó al contratista lote 1 $31.406.831 por pérdida de materia prima de la siguiente manera: junio $5.470.312, julio $5.741.729, agosto $9.977.008 y septiembre $10.217.782. Tanto los descuentos como los reconocimientos fueron registrados por la interventoría en los consolidados de ejecución financiera, en las actas y en las matrices de notificación correspondientes al mes de noviembre. Posteriormente, esta información fue revisada y validada por la supervisión, confirmando el cumplimiento de la obligación establecida para el periodo evaluado. En el informe de ejecución correspondiente al mes de enero de 2026, la interventoría informó que, debido al inicio del calendario escolar programado entre la semana del 26 al 31 de enero, se encuentra en proceso de revisión de los soportes necesarios para la generación de los descuentos y reconocimientos por otros servicios a los contratistas PAE. En consecuencia, la supervisión adelantará el seguimiento y la trazabilidad de esta obligación, cuyos resultados serán presentados en el próximo informe.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Los soportes fueron cargados al sistema de información del ESAN. OBLI- PAGOS Y DESCUENTOS / DESCUENTOS OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA
55	Comunicar a la supervisión del contrato de interventoría con mínimo dos (2) meses de antelación al agotamiento de los recursos de cada contrato, para realizar los trámites pertinentes que garanticen la prestación del servicio a los titulares de derecho. De igual manera, comunicar con mínimo dos (2) meses de antelación, el agotamiento del rubro de mantenimiento.	Para los efectos del presente informe, la interventoría dio cumplimiento a esta obligación dentro de los plazos establecidos por el equipo de apoyo a la supervisión.
56	Recalcular y notificar mensualmente a los contratistas PAE, el valor reajustado de la ración alimentaria, enviando una copia a la supervisión.	Durante el mes de diciembre de 2025, la interventoría informó que realizó el recálculo del valor de la ración alimentaria correspondiente al mes de noviembre y notificó dicha actualización a los contratistas del PAE. Posteriormente, la supervisión verificó esta información mediante la revisión de los consolidados de reajuste del valor de la ración, constatando el cumplimiento de la obligación contractual. OBLI- CONSOLIDADOS FINANCIEROS /CONSOLIDADO REAJUSTE DE VALOR RACIÓN. En el informe de ejecución correspondiente al mes de enero, la interventoría señaló que aún no dispone del índice de precios de alimentos publicado mensualmente por el DANE para dicho periodo. Este dato constituye un insumo indispensable para la elaboración de los consolidados del mes de enero del valor reajustado de la ración alimentaria de los contratistas del PAE. La supervisión, por su parte, realizará el seguimiento y la trazabilidad

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		pertinentes, cuyos resultados serán presentados en el próximo informe.
57	Tramitar los pagos a los contratistas, según los lineamientos del ESAN y conforme a la fórmula de reajuste.	Para el mes de diciembre, la interventoría reportó la entrega física de los soportes y facturas correspondientes al mes de noviembre de 2025, vinculados a los tres lotes contratados. La documentación presentada incluyó el informe de ejecución, las facturas, el reajuste del valor de la ración alimentaria, las actas de reconocimiento y descuentos, las planillas de pago de la seguridad social y los certificados de aportes parafiscales, todos ellos indispensables para la gestión del trámite de pago. Para el mes de enero, la interventoría informó en su reporte de ejecución que no se efectuó trámite de pago a los contratistas del PAE, debido a que, a la fecha de elaboración del informe, el DANE no había publicado el índice de precios de alimentos correspondiente a dicho mes; por tal motivo, la interventoría se encuentra en proceso de revisión de los soportes necesarios para la generación de la factura y trámite del pago. En consecuencia, la supervisión presentará en el próximo informe el seguimiento y la trazabilidad de esta obligación para el periodo señalado. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI- CERTIFICACIÓN DE PAGO / INFORME.
58	Reportar mensualmente con el informe de la interventoría, la ejecución financiera detallada del contrato, de acuerdo con los rubros establecidos en la propuesta con los soportes que avalen dicha ejecución.	En su informe de ejecución del mes de diciembre, la interventoría reportó el cargue en el sistema de información de los soportes financieros correspondientes al periodo del 1 al 15 de diciembre de 2025, incluyendo el informe de ejecución, facturas, colillas de pago, liquidaciones y transferencias realizadas al personal contratado. Estas acciones se efectuaron conforme a los rubros establecidos en el presupuesto del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Novedades de costos directos asociados al personal: 1. **Retiros de personal** En cuanto a los retiros del personal se reporta lo siguiente: Terminación de contrato laboral de 28 interventores, el día 15 de diciembre, así: un gerente de interventoría, un coordinador técnico: 4 enlaces técnico alimentarios, un apoyo técnico; un enlace mantenimiento, un enlace financiero, un enlace jurídico, un enlace administrativo, tres apoyos de mantenimiento, un gesis, un gastrónomo, un gestión documental, 6 apoyos administrativos y 5 apoyos financieros En cuanto a la interventora de campo en etapa de gestación, quien se encuentra a partir del 29 de noviembre en estabilidad reforzada, se informa que el valor a reconocer por pago de salarios durante el periodo de diciembre estuvo a cargo del Consorcio con recursos propios. Se reporta para el mes de diciembre el pago de la prima y las vacaciones del periodo correspondiente. **2. Situación de pensionados** Dos personas pensionadas: un interventor de mantenimiento (factor multiplicador 1,58), y un interventor de apoyo financiero (factor multiplicador 1,55). **3. Aportes a la seguridad social.** Pago de aportes a la seguridad social del mes de diciembre, conforme a las novedades del personal. **4. Incapacidades por enfermedad general**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Se reportan dos incapacidades por enfermedad general, así: una de un enlace técnico alimentario de un día y otra del enlace de mantenimiento por dos días. Es importante señalar que las incapacidades hasta dos días son asumidas directamente por el empleador, mientras que a partir del tercer día el reconocimiento corresponde a la EPS frente al empleador. **5. Liquidación y pagos** La interventoría canceló al personal el valor correspondiente al salario del mes de noviembre, dentro del término de los 5 días hábiles (mes vencido). Así mismo, se presentó el cálculo relacionado con las liquidaciones de las novedades del personal que laboró hasta el 15 de diciembre. Para los otros costos directos se tuvo en cuenta lo siguiente: 1. **Facturación de equipos y suministros** Durante el periodo evaluado, la interventoría presentó las facturas correspondientes a los primeros quince días del mes de diciembre, relacionadas con la impresora multifuncional, computadores y puestos de trabajo del personal administrativo. En cuanto a las tablets, se reportó el reconocimiento del 1 al 15 de diciembre para los equipos asignados al interventor gastrónomo y a tres interventores de mantenimiento. Cabe resaltar que todos los valores facturados se ajustan al valor unitario establecido en el presupuesto aprobado para la ejecución del contrato. 2. **Auxilio de conectividad – diciembre**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		El auxilio de conectividad correspondiente a 15 días del mes de diciembre fue asignado beneficiando a 5 enlaces técnicos alimentarios, 3 interventores de mantenimiento, un gastrónomo y un enlace de mantenimiento. En los casos en que se presentaron novedades por incapacidades derivadas de enfermedad general, se aplicaron los descuentos correspondientes al valor del auxilio. En su informe de ejecución del mes de enero de 2026, la interventoría reportó el cargue en el sistema de información de los soportes financieros correspondientes al periodo del 19 al 30 de enero de 2026, incluyendo el informe de ejecución, facturas, colillas de pago y transferencias realizadas al personal contratado. Estas acciones se efectuaron conforme a los rubros establecidos en el presupuesto del contrato. Novedades de costos directos asociados al personal: 1. **Ingresos y Retiros de personal** En cuanto a los ingresos y retiros del personal se reporta lo siguiente: Inicio de contratos laborales de 25 interventores de oficina, el 19 de enero: un gerente, un coordinador técnico, cuatro enlaces técnico alimentarios, un apoyo técnico, un enlace jurídico, un enlace financiero, un enlace administrativo, un enlace de mantenimiento, 6 apoyos administrativo, 5 apoyos financieros, un Gesis, una gestión documental y un gastrónomo. Inicio de contratos laborales de 5 interventores de planta el 22 de enero.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Inicio de contratos laborales de 50 interventores de campo y tres de mantenimiento el 26 de enero. En cuanto a la interventora de campo en etapa de gestación, quien se encuentra desde el 29 de noviembre, se informa que el valor a reconocer por pago de salarios del 7 al 25 de enero estuvo a cargo del Consorcio con recursos propios. A partir del 26 de enero el salario correspondiente se cubre con recursos del presupuesto del contrato de interventoría. **2. Situación de pensionados** Reporte de 4 personas pensionadas: Un interventor de campo y un interventor de mantenimiento (factor multiplicador: 1,58); un interventor apoyo financiero (factor multiplicador: 1,55) y un enlace financiero (Factor multiplicador: 1,56). **3. Aportes a la seguridad social.** Pago de aportes a la seguridad social del periodo, de acuerdo con las novedades del personal. **4. Licencia remunerada** Del 28 de enero hasta el 3 de febrero inclusive: Licencia por luto por fallecimiento de familiar en segundo grado de consanguinidad de una interventora de campo. **5. Liquidación y pagos** La interventoría canceló al personal el valor correspondiente al salario del mes de enero dentro del término de los 5 días hábiles (mes vencido).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Los soportes de todas estas novedades fueron verificados por la supervisión, confirmando el cumpliendo de las especificaciones técnicas establecidas y, en consecuencia, con la obligación contractual. Para los otros costos directos se tuvo en cuenta lo siguiente: 1. **Vehículos** Las actividades dieron inicio con la disposición de dos vehículos durante dos días de ejecución (22 y 23 de enero), destinados al personal de planta encargado del pre alistamiento en las plantas y bodegas de los contratistas. Posteriormente, para la atención de los días escolares comprendidos entre el 26 y el 30 de enero, se dispuso de cinco vehículos adicionales. 2. **Facturación de equipos y suministros** Cálculo del reconocimiento de balanzas, termómetros digitales, termómetros láser y tablets de acuerdo a los ingresos del personal, así: para gastrónomo a partir del 19 de enero, para personal de planta a partir del 22 de enero, para campo y mantenimiento desde el 26 de enero. Cálculo de impresora, computadores y puestos de trabajo desde el 19 de enero. Se incluye factura por calibración de equipos (balanzas y termómetros digitales) - Segundo momento. Cabe resaltar que todos los valores facturados se ajustan al valor unitario establecido en el presupuesto aprobado para la ejecución del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		3. **Auxilio de conectividad – enero** El auxilio de conectividad correspondiente al periodo del 19 al 30 de enero fue asignado a cuatro enlaces técnicos alimentarios, un apoyo técnico alimentario, un enlace de mantenimiento y un interventor en gastronómicos a partir del 19 de enero de 2026; tres enlaces de mantenimiento a partir del 26 de enero de 2026; cinco interventores de planta a partir del 22 de enero de 2025; y cincuenta interventores de campo a partir del 26 de enero de 2026. Durante este periodo, se presentó una licencia remunerada para una interventora de campo por el fallecimiento de un familiar, aplicando el descuento correspondiente al valor del auxilio. 4. **Deducción pago anticipado** Se aplica la deducción correspondiente al pago anticipado sobre el valor autorizado en el presente informe, conforme a lo establecido en el Parágrafo Quinto del anexo contractual, el cual dispone que la Entidad otorgará un pago anticipado equivalente al uno por ciento (1 %) del valor total del contrato, con el propósito de garantizar la liquidez de los proponentes y, en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Esta disposición se encuentra en concordancia con lo previsto en el Decreto 175 de 2025, relativo a la reactivación del impuesto de Timbre Nacional, y establece que dicho pago anticipado será deducido hasta la finalización de la conmoción interna decretada por el Gobierno Nacional para el año 2025. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta: OBLI-EJECUCIÓN FINANCIERA INTERVENTORÍA / EJECUCIÓN FINANCIERA / FACTURA / COLILLAS DEL MES Y LIQUIDACIONES / SOPORTES DE

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		TRANSFERENCIA DE PAGOS / PLANILLA PAGO DE SGSSI.
59	Elaborar y entregar los consolidados del área financiera descritos en las especificaciones técnicas cumpliendo con la periodicidad y tiempo de entrega establecido para cada uno de ellos.	La interventoría, durante el mes de enero, registró en el sistema de información los consolidados financieros correspondientes a los pagos efectuados a proveedores en diciembre para los lotes 1 y 3. Asimismo, informó que el contratista del lote 2 no reportó pagos a proveedores en dicho periodo. Adicionalmente, se ingresaron los consolidados de kardex y gas del mes de noviembre para los lotes 1 y 2, así como el consolidado de cobertura de noviembre para los tres lotes. Por otra parte, la interventoría precisó que no aplica la entrega de consolidados de compra local del mes de diciembre, dado que su presentación depende de los reportes de adquisición realizados por los contratistas a proveedores locales durante el desarrollo de actividades en las instituciones educativas. Posteriormente, esta información fue revisada y validada por la supervisión, la cual confirmó su consistencia y el cumplimiento de lo establecido en la normativa contractual. A continuación, se presenta el detalle respectivo.

TIPO DE DOCUMENTO	Cant
Consolidados de pago a proveedores diciembre lote 1 y 3.	2
Consolidados de kardex noviembre lote 1 y lote 2.	2
Consolidados pago gas por red noviembre, lote 1 y lote 2.	2
Consolidados de cobertura noviembre para los tres lotes.	3
Total	9

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>N°</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCES DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>La interventoría, en el mes de diciembre, registró en el sistema de información los consolidados financieros correspondientes al mes de noviembre, asociados a los tres lotes contratados. Posteriormente, esta información fue revisada y validada por la supervisión, quien confirmó su consistencia y el cumplimiento de lo establecido en la normativa contractual. A continuación, se presenta el detalle respectivo.

<table>
<tr><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>Cant</th></tr>
<tr><td>Consolidados de verificación de remisiones semana del 18 al 21 de noviembre, para los 3 lotes.</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Consolidados de verificación de remisiones semana del 24 al 28 de noviembre, para los 3 lotes.</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Consolidados de verificación de proveedores para los 3 lotes.</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Consolidados de ejecución financiera.</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Consolidados de compras locales.</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Consolidados reajustes de valor ración</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Consolidado de traslados de los 3 lotes, en un mismo archivo separado hoja por lote.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Consolidados de registro y control diario de asistencia de los 3 lotes del mes de octubre</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Consolidados de rectores de los 3 lotes del mes de octubre</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>25</td></tr>
</table>

Con relación a los consolidados de registro de control diario de asistencia y certificados de rectores correspondientes a los tres lotes del</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		mes de octubre, la interventoría efectuó su ingreso al sistema de información. Posteriormente, dichos consolidados fueron verificados por la supervisión, confirmando el cumplimiento de la obligación contractual establecida para estos lotes en el periodo mencionado. En relación con el consolidado del pago de gas por red correspondiente al mes de agosto, presentado por el contratista del lote 2, la supervisión efectuó la verificación respectiva y emitió las observaciones pertinentes, las cuales fueron remitidas a la interventoría para su gestión. Posteriormente, dichas observaciones fueron atendidas y nuevamente verificadas por la supervisión, dando así cumplimiento a la obligación establecida para el periodo mencionado. En el caso del Lote 3, no se aplican los consolidados de Kardex ni los pagos por consumo de gas, dado que la modalidad operativa adoptada por el contratista no contempla la preparación de alimentos en el sitio. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, así: OBLI - PROVEEDORES / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE PROVEEDORES OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE KARDEX OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS /CONSOLIDADO PAGO DE GAS OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE COBERTURA

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		OBLI - SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REMISIONES OBLI - SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA OBLI-COMPRAS LOCALES / CONSOLIDADO DE COMPRAS LOCALES OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO REAJUSTE DE VALOR RACIÓN OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE TRASLADOS OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE REGISTRO Y CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO VERIFICACIÓN DE RECTORES
60	Verificar que el Contratista pague con un tiempo no superior a 8 días de la compra, el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).	Durante el mes de diciembre de 2025, la supervisión verificó los pagos contra entrega efectuados a pequeños productores de la agricultura campesina, correspondientes al mes de noviembre del mismo año. Esta verificación se sustentó en los soportes aportados por la interventoría, los cuales incluyeron la validación de productores y productos a través del aplicativo *Compan*, así como las comunicaciones realizadas con el equipo de compras públicas de la Gobernación de Antioquia. A Continuación, se presenta el detalle por contratista: **Lote 1 - Gr Logística Integral S.A.S:**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		En cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, la interventoría evidenció que, para el mes de noviembre, el contratista realizó el cargue en el sistema de información del formato UAPA de reporte de compras y proveedores, acompañado de las facturas correspondientes a los siguientes proveedores locales: Lácteos Betania, Cooperativa Colanta, Asociación de Pequeños Productores y Agricultores de Rionegro, Saúl de Jesús Ospina, Francisco Cristóbal Loaiza, Copacormed y Cooperativa San Bartolo. En cuanto a lo que se establece en las especificaciones técnicas “deberá dar prioridad a los pequeños productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria de los corregimientos del Distrito Especial de Medellín que cumplan con los requisitos establecidos en la norma aplicable al respecto, con la compra de mínimo el 1% del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos”, se evidenció para el mes de noviembre facturas de compra al proveedor Saul Ospina y Cooperativa de Agricultores de los Corregimientos de Medellín por valor de $4.768.700, qué significa el 0,19% de la compra reportada en alimentos por el contratista. Adicionalmente, cabe mencionar que desde el equipo de apoyo a la Supervisión fue aceptado el proveedor Colanta como proveedor que suma al 1% de la compra a proveedores de corregimientos de Medellín, con base en certificación emitida por Colanta de fecha 4/9/2025, en la que indica que entre sus asociados se cuenta con pequeños productores locales ubicados en los corregimientos de Medellín, a los cuales le compran leche cruda, para la fabricación de productos lácteos como avena, leche UHT entera y saborizada y yogur. Por lo que se observa que el contratista cumple a la fecha con la compra del 1% a productores locales del Distrito. La interventoría evidenció que el contratista GR Logística Integral S.A.S, efectuó los pagos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		conforme a los acuerdos establecidos con cada uno de sus proveedores. **Lote 2 - Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S:** En cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, la interventoría evidenció que el contratista Alirio Gómez G realizó en el sistema de información ESAN - SIESAN el cargue de los soportes correspondientes, incluyendo el formato UAPA de reporte de proveedores y las facturas de compra a los siguientes proveedores: Cooperativa Colanta, Lácteos Betania, Giovanny Vélez y Olga Patricia Ocampo. Tanto los productores como los productos fueron validados mediante el aplicativo Compan y a través de comunicaciones electrónicas con el equipo de Compras Públicas de la Gobernación de Antioquia. Con relación a la compra a proveedores del Distrito, la interventoría constató el cargue en el sistema de las facturas de compra correspondientes al mes de noviembre al proveedor Cooperativa de Agricultores de los Corregimientos de Medellín, verificado en Compan como pequeño productor. La adquisición realizada a este proveedor ascendió a $6.174.085, equivalente al 0,32% de la compra reportada en alimentos. Es importante señalar que, desde el equipo de apoyo a la supervisión, se aceptó a Colanta como proveedor que suma al 1% de la compra a proveedores de los corregimientos de Medellín, con base en la certificación emitida por dicha cooperativa el 4 de septiembre de 2025, en la cual se indica que entre sus asociados se cuentan pequeños productores locales ubicados en los corregimientos de Medellín, quienes suministran leche cruda para la fabricación de productos lácteos como avena, leche UHT entera y saborizada, y yogur. En consecuencia, se evidencia que el contratista cumple a la fecha

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		con la obligación de realizar al menos el 1% de las compras a productores locales del Distrito. Se observa que, para el mes de noviembre, se registraron los pagos o abonos a los proveedores mencionados, conforme a los acuerdos de pago previamente establecidos. **Lote 3 - Nutriser Colombia S.A.S.** Con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 por parte del contratista, la interventoría constató en primer lugar que la información relativa a los proveedores locales y sus respectivos productos cumpliera con la condición de ser producidos por pequeños productores; dicha verificación se realizó a través del aplicativo Compan de la Gobernación de Antioquia, confirmando la validez de esta condición. Para el mes de noviembre, la interventoría evidenció que el contratista presentó los soportes correspondientes, entre ellos el formato de proveedores de la UAPA y las facturas de compra a los siguientes proveedores: Cooperativa Agropecuaria de Girardota, Asociación de Pequeños Productores de Rionegro, Cooperativa Colanta, Francisco Loaiza y Michael Thomas Robbin. Con relación a la compra a pequeños proveedores de los corregimientos de Medellín, la interventoría precisó que corresponde al contratista dar cumplimiento a esta obligación. Es importante señalar que, desde el equipo de apoyo a la supervisión, se aceptó a Colanta como proveedor que aporta al 1% de la compra a productores de los corregimientos de Medellín, con base en la certificación emitida el 4 de septiembre de 2025, en la cual se indica que entre sus asociados se cuentan pequeños productores locales ubicados en dichos corregimientos, quienes suministran leche cruda

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		para la elaboración de productos lácteos como avena, leche UHT entera y saborizada, y yogur. En consecuencia, se evidencia que el contratista cumple a la fecha con la obligación de realizar al menos el 1% de las compras a productores locales del Distrito. La interventoría, con el fin de verificar el cumplimiento de los acuerdos de pago, constató que el contratista Nutriser aportó los soportes correspondientes a las transacciones realizadas con los proveedores. Finalmente, la supervisión revisó y corroboró dichos documentos, confirmando que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y, en consecuencia, con la obligación contractual establecida para el periodo evaluado. En el informe de ejecución correspondiente al periodo del 19 al 31 de enero de 2026, la interventoría señaló que, durante el lapso comprendido entre el 1 y el 12 de diciembre, tiempo en el cual se mantuvo vigente el contrato de los operadores PAE, no se registró, por parte de ninguno de los operadores, la compra de alimentos a proveedores locales. Los soportes fueron cargados en el sistema de información del ESAN, así: OBLI-COMPRAS LOCALES / CONSOLIDADO DE COMPRAS LOCALES
61	Realizar vigilancia y control del presupuesto asignado al fondo de aprendices SENA.	En el mes de diciembre, la interventoría evidenció que el contratista registró en el sistema de información los consolidados de ejecución financiera correspondientes al mes de noviembre, en los cuales se detallan los reconocimientos efectuados al Fondo de Aprendices por parte de los contratistas PAE,, conforme al siguiente detalle. **Lote 1: GR logística S.A.S:**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		El total reportado asciende a $43.663.228, discriminados de la siguiente manera: $86.120, correspondientes al reconocimiento del mes de octubre por un mayor valor descontado en seguridad social, y $43.577.108, correspondientes a la ejecución del mes de noviembre. **Lote 2: Alirio Gómez**: Total reportado $68.328.000, correspondiente a reconocimientos del mes de noviembre. **Lote 3: Nutriser Colombia:** El total reportado asciende a $44.577.312, discriminados de la siguiente manera: $24.623.317 correspondientes al reconocimiento por la ejecución del mes de octubre y $20.271.165 por la ejecución del mes de noviembre. Dentro del valor certificado se incluye un descuento de $317.170, correspondiente al mes de septiembre, derivado del pago de seguridad social del aprendiz Sena. Estos consolidados fueron verificados por la supervisión, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas. Para el contrato propio de la interventoría, el recurso del fondo SENA no se ejecuta debido a que el Consorcio no tiene la obligación de contratar aprendices SENA, tal y como se describe ampliamente en la obligación 48. Para el periodo comprendido entre el 19 y el 30 de enero de 2026, la interventoría reportó en su informe de ejecución que, considerando la fecha de reinicio de los contratos PAE en la vigencia 2026, se encuentra en proceso de revisión y verificación de los soportes aportados por los contratistas correspondientes al mes de diciembre de 2025. El seguimiento y la trazabilidad de dicha documentación serán

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		presentados por la supervisión en el próximo informe. Los soportes fueron cargados en el sistema de información del ESAN, en la ruta: OBLI PERSONAL DE PAE/ CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
62	Actuar como representante de la Administración Distrital -Equipo de Seguridad Alimentaria, ante los contratistas, para realizar la vigilancia y control del Programa de Alimentación Escolar.	La supervisión evidenció por medio de las actas de visita de los interventores en los espacios de atención, que la interventoría actuó como representante de la Administración Distrital solicitando la documentación requerida, tanto en el mes de diciembre como en el mes de enero
63	Elaborar, suscribir y tramitar ante los diferentes actores, las actas de los contratos asignados y que hacen parte del Programa de Alimentación Escolar: actas modificatorias, acta de suspensión, terminación y de liquidación, entre otras.	La Supervisión evidenció que durante el mes de diciembre se tramitó la modificación consistente en las suspensiones y reanudaciones de los contratos intervenidos. Igualmente, durante el mes de enero se tramitó y suscribió las actas de modificación número 03, adicionando y prorrogando los contratos intervenidos
64	Verificar que todos los contratos tengan las garantías debidamente aprobadas y que éstas se amplíen por el valor y plazo establecido en el contrato inicial, con relación a las prórrogas, adiciones o ampliaciones que se celebren.	Tanto en el mes de diciembre como de enero se evidenció en la plataforma SECOP II, que el contratista cumplió con la verificación de las garantías de los contratos intervenidos debidamente aprobadas, las cuales tienen vigencia de acuerdo con la fecha de finalización y conforme a los lineamientos establecidos en los contratos.
65	Requerir por escrito a los contratistas por los hechos que constituyan posibles incumplimientos del contrato, llevando a cabo el debido proceso de acuerdo con cada situación, si es del caso solicitar plan de mejora para cada caso.	La supervisión evidenció que durante los meses de diciembre y enero no se enviaron requerimientos por presunto incumplimiento a los contratistas intervenidos
66	Enviar copia al Equipo de Seguridad Alimentaria, una vez recibidos, los documentos de cada contratista y las recomendaciones de sanciones y/o multas una vez se generen, con todos los soportes	Durante los meses de diciembre y enero, la supervisión evidenció que el contratista no presentó recomendaciones de sanciones o multas a los contratistas intervenidos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	legales, técnicos y administrativos necesarios y la justificación pertinente.	
67	Dar rápida respuesta a las solicitudes de información al Equipo de Seguridad Alimentaria y organismos de control cuando se requiera, dando cumplimiento a los tiempos estimados para ello, tiempo que se socializarán en el proceso de inducción a la interventoría.	Durante el mes de diciembre, la supervisión evidenció que la interventoría continúa haciendo seguimiento a los planes de mejora con relación al anexo B. Respecto al hallazgo generado en el mes de noviembre a lote 3, quedó subsanado en el mes de diciembre y se generó el correspondiente descuento. En cuanto al componente administrativo, se evidenció dos planes de mejora relacionados con certificados de inhabilidades de personal transportador de los contratistas de lote 2 y 3. La supervisión evidenció que los hallazgos permanecen en estado abierto, toda vez que se continuará con la verificación de las acciones planteadas hasta la terminación de la ejecución del contrato. Durante el mes de enero la supervisión evidenció que se continúa con la verificación de las acciones por parte de la interventoría
68	Realizar seguimiento a planes de mejora presentados por el contratista PAE, dejando evidencia del seguimiento en el respectivo formato.	En el mes de noviembre la interventoría generó los correspondientes hallazgos relacionados con el Anexo B, los cuales continuarán abiertos, toda vez que basados en las respuestas de los contratistas intervenidos y los soportes entregados del avance que ha realizado el proveedor BETANIA respecto a la fortificación de la leche, la interventoría continuará con el seguimiento. Frente al componente administrativo, la interventoría realiza seguimiento a planes de mejora para los lotes 2 y 3 respecto a los certificados de inhabilidades de personal transportador. Toda vez que la verificación de las acciones planteadas se debe realizar hasta el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		final de la ejecución contractual, los hallazgos continuarán en estado abierto. Adicionalmente, es de aclarar que en cumplimiento con las directrices implementadas, la interventoría viene realizando seguimiento continuo a los certificados de aptitud laboral, cuya vigencia es de un año. Por lo tanto, gestiona la renovación oportuna de aquellos soportes próximos a vencer. Lo anterior es verificado y aprobado por la supervisión, constatando así, el cumplimiento a esta obligación.
69	Poner en conocimiento del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional y al supervisor del contrato de interventoría, mínimo con treinta (30) días de anticipación, el vencimiento de los contratos intervenidos y en caso de requerirse una prórroga o ampliación en el plazo de ejecución, solicitarla dentro del plazo necesario y con la documentación requerida por la Administración Distrital.	Durante el mes de diciembre, la supervisión evidenció que actualmente se encuentra tramitando la adición y prórroga de los contratos intervenidos. Durante el mes de enero se publica la modificación 3 de los contratos intervenidos, los cuales se prorrogaron hasta el 19 de junio de 2026
70	Informar por escrito y presentar los soportes necesarios al Supervisor del contrato de interventoría sobre la materialización de las causales de terminación, modificación o terminación unilateral, para proceder a la aplicación de éstas o la terminación bilateral del contrato.	Durante el mes de diciembre, la supervisión evidenció que la interventoría aceptó la solicitud de suspensión y reanudación. Para el mes de enero, la interventoría allegó solicitud de modificación respecto a adicionar y prorrogar el contrato propio, el cual fue aceptado por la Administración.
71	Emitir los conceptos jurídicos solicitados por la Administración Distrital cuando sean requeridos.	Durante los meses de diciembre y enero no se solicitaron conceptos por parte de la Administración Distrital.
72	Acompañar al ordenador del gasto en el desarrollo de las audiencias del debido proceso, cuando haya lugar a éstas y	Durante los meses de diciembre y enero no se presentaron audiencias de debido proceso.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	entregar los insumos necesarios y requeridos.	
73	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones de este.	Durante los meses de diciembre y enero, el contratista ha mantenido indemne al Distrito, sin que se evidenciara reclamaciones por parte de terceros, cumpliendo así con esta obligación.
74	Diseñar e implementar el procedimiento para el debido proceso, incluyendo la ruta de notificación al contratista, socializando a los contratistas junto con el plan operativo.	La interventoría diseñó el respectivo procedimiento del debido proceso y se evidencia la implementación de este. La interventoría realizó un seguimiento durante los meses de diciembre y enero, conforme a los lineamientos legales y a las directrices de la Administración Distrital.
75	Hacer cumplir las cláusulas contractuales establecidas en cada uno de los contratos a intervenir.	La supervisión evidenció que, en los meses de diciembre y enero, el contratista hizo cumplir las cláusulas contractuales establecidas en cada uno de los contratos intervenidos.
76	Proyectar, suscribir y tramitar el acta de liquidación de los contratos intervenidos	Se dará cumplimiento a la obligación una vez culmine el término de la ejecución contractual.
77	El contratista deberá contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual	Para la ejecución de los meses de diciembre y enero, la supervisión confirmó que la interventoría, contó con las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, requeridas para el ejercicio de sus actividades. A través de observación directa, la supervisión constató que los equipos de cómputo cuentan con las licencias requeridas para su funcionamiento y que el personal profesional, cuenta con sus tarjetas profesionales vigentes. En relación a los vehículos, la supervisión evidenció que los SOAT, tarjetas de operación, pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual, se encuentran vigentes. Del mismo modo, para el caso de los conductores, sus licencias de conducción y afiliaciones al SGSSS se encuentran al día.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta. OBLI- PERSONAL INTERVENTORÍA / DOCUMENTOS SOPORTE DE VEHICULOS
78	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	La supervisión verificó que, durante los meses de diciembre y enero, la interventoría Consorcio PAE bienestar escolar 2025 subcontrató los servicios de la Fundación Guayacanes para la provisión de cinco vehículos tipo camioneta 4x4, asegurándose de que éstos cumplieran con todos los requisitos técnicos y de aseguramiento establecidos en el contrato. La interventoría notificó a la supervisión, las novedades presentadas con los vehículos y la supervisión por su parte, verificó y aprobó el cumplimiento de lo anterior. Los soportes se encuentran en el sistema de información en la siguiente ruta: OBLI-SEGUIMIENTO A PÓLIZAS / PÓLIZAS
79	Abstenerse de hacer uso, bajo ninguna circunstancia de las bases de datos o cualquier otro tipo de información que contengan datos sensibles, a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, salvo cumplimiento de las excepciones señaladas en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.	Durante los meses de diciembre y enero, se observó que el contratista ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, respecto al uso de base de datos o cualquier otro tipo de información que contengan datos sensibles, a la cual tiene acceso.
80	Implementar en sus procesos, acciones que incorporen criterios de sostenibilidad ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Metropolitano No. 06 de abril de 2015 y el Acuerdo Distrital 016 del 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del	La supervisión confirmó, por medio de observación directa en las instalaciones del consorcio y verificación documental en el sistema de información del ESAN, las acciones que la interventoría desarrolló dentro de sus procesos, incorporando criterios de sostenibilidad ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Metropolitano No. 06 de abril de 2015 y el Acuerdo Distrital 016 del 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín y su conglomerado.	Igualmente, con relación al cumplimiento de la política de compra pública socialmente responsable del Distrito la interventoría presenta certificados de 2 personas en condición de vulnerabilidad (víctima desplazamiento forzado y homicidio), que corresponde al 2% del personal vinculado para el contrato de interventoría. El personal reportado en estas condiciones se encuentra vinculado laboralmente al Consorcio a la fecha. Se evidencia que, en relación a los contratistas PAE, estos caracterizaron su personal y certificaron condiciones de vulnerabilidad. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta: OBLI PERSONAL DE PAE / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA / ACUERDO 016 OBLI-SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL / SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
81	Apoyar la estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín conforme el Acuerdo 020 de 2020.	Para el contrato propio de interventoría, el Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025, a través de oficio, indicó que propende por el cumplimiento del Acuerdo Distrital 020 de 2020, con la implementación de las siguientes acciones: - Separación de residuos por medio del uso de canecas de colores para el desecho de los residuos. - El personal de oficina dispone de pocillos propios para el consumo de bebidas, lo que disminuye el uso de los vasos desechables - Reducción gradual del uso de pitillos plásticos (mezcladores). Lo anterior fue verificado por la supervisión del contrato, a través de verificación documental y observación directa.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		En relación a los contratistas PAE, la interventoría verificó el cumplimiento de la presente obligación, constatando el cumplimiento de la misma en los contratos intervenidos. Los soportes se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN, así: OBLI-SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL / SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL OBLI INFORMES / INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA OBLI PERSONAL DE PAE / CONSOLIDADO VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

NOTA: Todos los documentos y evidencias derivadas de las obligaciones del contrato, reposan en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – SIESAN.

TABLA N° 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
1	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	El Distrito Especial de Medellín realizó seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 del 2015, por parte del contratista Consorcio PAE Bienestar escolar 2025, mediante la verificación de las acciones descritas en sus procesos y procedimientos relacionados con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). La información correspondiente se encuentra registrada en el sistema de información del ESAN y se detalla ampliamente en la obligación 49 del presente informe.
2	Asignar durante la ejecución del contrato, los recursos correspondientes para el desarrollo de las actividades.	Mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 4000124289 y el Registro Presupuestal (RP) No. 5200005435, el Distrito Especial de Medellín asignó los recursos necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, asegurando la cobertura financiera de las obligaciones establecidas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
3	Asignar la Supervisión del contrato de acuerdo con las características y tipo de contrato.	El Distrito Especial de Medellín, a través de la Secretaría de Suministros y Servicios, designó mediante oficio del 1 de abril de 2025 a Claudia Ramírez Urrego como supervisora del contrato, a Adriana María Londoño Grajales como supervisora suplente, y notificó a Marisol Giraldo Arcila como apoyo administrativo, financiero y contable, y a Sindy Joana Torres Álvarez como apoyo jurídico. Posteriormente, mediante el acta No. 74 del 8 de agosto de 2025, se modificó la designación de la supervisión, nombrando al señor César Augusto Trujillo Morales como líder del equipo de supervisión del contrato, manteniéndose sin cambios el resto del equipo previamente asignado. Para el 26 de enero a través de acta N° 10 de 2026, se modificó la asignación de la supervisión, nombrando a Adriana Lucia Londoño como líder del equipo de supervisión del contrato y a Cesar Augusto Trujillo como supervisor suplente, sin embargo se hace claridad que la notificación se realizó el 2 de febrero del presente año, por tal motivo para el presente informe el Señor Cesar Augusto Trujillo Mora firma como supervisor.
4	Efectuar la supervisión del contrato de acuerdo con lo establecido en la guía de Supervisión e interventoría del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la normatividad contractual vigente.	La supervisión del contrato verificó el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, conforme a los lineamientos establecidos en el manual de Supervisión del Distrito Especial de Medellín. Para ello, se aplicaron estrategias como la revisión documental de los soportes registrados en el sistema de información, visitas a comedores escolares y reuniones con el contratista.
5	Dar respuesta oportuna a las comunicaciones remitidas por el contratista.	El Distrito Especial de Medellín, respondió de manera oportuna a todas las solicitudes y comunicaciones recibidas por parte del contratista.
6	Llamar en garantía al contratista, y a las compañías aseguradoras cuando sea demandado, con ocasión de los hechos o causas relacionadas con la ejecución del contrato.	A la fecha, el Distrito Especial de Medellín no ha considerado necesario efectuar el llamado en garantías al contratista ni a las compañías aseguradoras.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
7	Pagar al contratista por los productos entregados y actividades realizadas a entera satisfacción, de acuerdo con lo pactado en el contrato, previo recibo a satisfacción y autorización por la interventoría o Supervisión.	Los soportes entregados por la interventoría, correspondientes al mes de noviembre, fueron revisados y objeto de seguimiento por parte del equipo de supervisión. Una vez verificada su consistencia, la supervisión emitió el recibo de satisfacción y, posteriormente, gestionó el trámite de pago.
8	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	Para los periodos de diciembre de 2025 y enero de 2026, desde la supervisión, se constató que la interventoría realizó seguimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.16 del Decreto 1860 del 20221. Incluyendo en los contratos asociados al programa de alimentación escolar (PAE), población priorizada y caracterizada en condiciones como pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, a través de análisis de bases de datos y soportes documentales.
9	Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín posea y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.	La supervisión entregó a la interventoría toda la información pertinente, relevante y necesaria, a través de reuniones de seguimiento al contrato, otras reuniones realizadas y mediante comunicaciones por correo electrónico.
10	Verificar el cumplimiento del pago de honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	Los soportes entregados por la interventoría, correspondientes al pago de honorarios y a los aportes al sistema de seguridad social de los periodos evaluados, fueron verificados por la supervisión. Esta revisión permitió confirmar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y sus normas reglamentarias, garantizando la validez y legalidad de las obligaciones contractuales.
11	Reportar cualquier anomalía presentada en la ejecución del contrato.	La supervisión informó a la interventoría, sobre las novedades presentadas durante la ejecución del contrato, utilizando los instrumentos establecidos para el seguimiento, tales como el sistema de información, el enlace de hallazgos, el correo electrónico, las visitas y las reuniones.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
12	Verificar la presentación del Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	Durante el periodo evaluado, la supervisión reportó el cumplimiento total de esta obligación por parte del contratista, el cual se mantuvo durante el resto de la ejecución contractual.
13	Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los criterios definidos en este proceso de selección en cumplimiento del acuerdo 016 de 2020.	Desde la supervisión y a través de verificación documental, se confirmó que la interventoría cumplió con lo establecido en el Acuerdo Distrital 016 de 2020, implementando acciones orientadas a la sostenibilidad ambiental y la inclusión social. Entre estas acciones se destacan el uso de vehículos ecológicos, la transición a un sistema de información digital (usando DRIVE y papel ecológico sólo si es necesario), la reducción del uso de aire acondicionado y la inclusión de personal caracterizado en poblaciones especiales. Además, se fomenta la conciencia ambiental entre los empleados. Adicionalmente, la interventoría presentó certificaciones correspondientes a dos personas en condición de vulnerabilidad (una víctima de desplazamiento forzado y otra de homicidio), lo que representa el 2% del personal vinculado al contrato de interventoría.
14	Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto.	Durante el periodo evaluado, no fue necesario emitir recomendaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.
15	Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.	La supervisión, tuvo en cuenta las observaciones, recomendaciones y solicitudes formuladas por la interventoría, para el adecuado desarrollo de la ejecución contractual.
16	Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo a lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.	Durante los meses de diciembre y enero, se verificó que el contratista cumplió integralmente con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, garantizando el adecuado manejo de las bases de datos y de la información sensible a la cual tuvo acceso.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
17	Verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga en su planta de personal el número de profesionales requeridos con las condiciones de experiencia que dieron lugar a la obtención del puntaje adicional en la calificación de la oferta, siempre y cuando haya obtenido puntaje por este concepto.	Durante los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026, la supervisión verificó y confirmó que el contratista mantuvo en su planta de personal, el número de profesionales exigido, cumpliendo con las condiciones de experiencia e idoneidad requeridas.
18	Las demás que correspondan de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.	La supervisión realizó seguimiento integral al cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, a las especificaciones técnicas, y a lo establecido en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.

EJECUCIÓN FÍSICA.

Para el período del presente informe, la ejecución física acumulada es del 59,46%. Es de aclarar que se disminuye con relación al informe anterior, debido a que se incluye la ampliación No 1 publicada el 30 de enero de 2026.

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Supervisor deja evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato:

Descripción Indicador	Valor Retención
Ret.impto.renta Honorarios 11%	$581.959.552
Retención ICA 1.8*1000 Acuerdo 93/2023	$9.539.000
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$150.780.430
Estampilla Universidad de Antioquia	$52.999.526
Deducc 2% Estamp. Bienestar Adulto Mayor	$105.999.053
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$26.499.763
Tasa Pro Deporte Y Recreación 1.3%	$68.899.384
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	$105.999.053
Total, general	**$1.102.675.761**

El supervisor hace constar que de acuerdo al decreto 175 de febrero 14 de 2025 "*Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar*"; el contratista Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025 a través de la cuenta de cobro número 230018884004con fecha del 04/04/2025, canceló el impuesto de timbre por valor de $30.460.190 (según incisos 2 y 3 del artículo 532 E.T.N.) el cual se ve reflejado en el sistemas SAP con número de compensación 360014384557.7.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Tabla N° 4. Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral del 1 al 15 de diciembre de 2025.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el periodo
Diciembre 2025	82312679	$ 2.428.000	$ 9.252.200	$ 900.500	$ 14.993.100

Tabla N° 5. Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por el Representante legal del 01 al 15 de diciembre de 2025

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Representante Legal)
20/01/2026	Hasta el 15 de diciembre de 2025	Yudis del Carmen González Doval C.C. 43.896.784 de Medellín Representante legal

Tabla N° 6. Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral del 19 al 30 de enero de 2027.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el periodo
Enero 2026	83250709	$ 3.756.600	$ 14.275.100	$ 1.852.100	$ 23.640.400

Tabla N° 7. Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por el Representante legal del 19 al 30 de enero de 2026.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Representante Legal)
09/02/2026	Hasta el 31 de enero de 2026	Yudis del Carmen González Doval C.C. 43.896.784 de Medellín Representante legal

Se verificó durante este período que el contratista ha cumplido con sus obligaciones en lo referente a la subcontratación del transporte con el subcontratista FUNDACIÓN GUAYACANES.

A la fecha de este informe, el contratista no ha adquirido bienes que requieran marcación.

A través del acta 74 del 8 de agosto del presente año, se designa como supervisor principal al señor Cesar Augusto Trujillo Morales, quien no ha presentado ausencias durante este período.

Durante el mes de diciembre se realizó modificación 2 al contrato número 4600104650, consistente en suspenderlo desde el 16 de diciembre de 2025 hasta el día 18 de enero de 2026, ambas fechas inclusive, reanudarlo desde el día 19 de enero de 2026 hasta el día 03 de febrero de 2026, ambas fechas inclusive.

Durante el mes de enero se llevó a cabo modificación 03 al contrato en mención, así:

1. PRÓRROGA 1:Por 164 días calendario, es decir, desde el cuatro (04) de febrero de 2026 hasta el diecisiete (17) de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

2. ADICIÓN 1: Por el valor de tres mil ochocientos doce millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos veintidós pesos m.l ($3.901.267.484) IVA incluido, lo que corresponde al 43.76% del valor inicial y equivale a 2.228,14 SMMLV

Durante el período no se identificó la materialización de alguno de los riesgos establecidos para el contrato, que requieran atención y mitigación.

Durante este período no se ha requerido ninguna clase de comodato.
Evaluación SAP al contratista.

Diciembre de 2025

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600104650
Objeto del Contrato Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal a los contratos de Prestación de
Numero Evaluación 12
Periodo Evaluado 1-31 DIC 2025

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	4,80	3,84
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	5,00	4,00
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	5,00	40,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	5,00	10,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	19,84	19,54
FINANCIERO Y CONTABLE	20	20,00	19,73
JURÍDICO	10	10,00	9,94
TÉCNICO	50	50,00	48,55

% Calificacion Total	99,84

% Total Calificacion acumulado	97,76

Enero de 2026.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600104650
Objeto del Contrato Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal a los contratos de Prestación de
Numero Evaluación 11
Periodo Evaluado 1- 31 ENERO 2026

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	4,50	3,60
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	5,00	4,00
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	5,00	40,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	5,00	10,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	19,60	19,52
FINANCIERO Y CONTABLE	20	20,00	19,73
JURÍDICO	10	10,00	9,94
TÉCNICO	50	50,00	48,55

% Calificacion Total	99,60

% Total Calificacion acumulado	97,74

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La supervisión financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Distrital en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla N° 8. Relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110000125	72200000	2320202008	240025	4000120197	20005363	5200005322
110022626	72200000	2320202008	240025	4000124289	20005496	5200005435

Información de reservas o cambios presupuestales:

De acuerdo a la Resolución de reservas 202650004378 – SHP R 722 de enero 28 de 2026, por medio de la cual se constituyen reservas presupuestales excepcionales 2025, correspondientes a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, previa incorporación al Presupuesto General del Distrito de Medellín 2026; se informa que este contrato quedó con una reserva al 31 de diciembre de 2025 por un valor de $941.709.271.

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110000125	72200000	2320202008	240025	4000120197	20005363	5200005322

Tabla N° 9. Relación de los pagos realizados:

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
5200005322	FPAE3	12.05.2025	5000760034	$72.337.894
5200005322	FPAE5	27.05.2025	5000761712 5000761713	$839.051.318
5200005322	FPAE6	25.06.2025	5000764096	$845.470.728
5200005322	FPAE7	24.07.2025	5000766781	$528.451.538
5200005322	FPAE8	26.08.2025	5000769468	$743.061.492
5200005322	FPAE9	25.09.2025	5000773321	$826.416.204
5200005322	FPAE10	27.10.2025	5000776813	$834.994.978
5200005322	FPAE11	25.11.2025	5000780345	$825.235.833
5200005322	FPAE12	22.12.2025	5000786178	$790.135.516

Tabla N° 10. Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600104650	5200005322	203	Incl.Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLIN	$7.246.864.772	$6.305.155.501	$941.709.271
	5200005435	203	Incl.Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLIN	$3.901.267.484	$0	$3.901.267.484

Nota Aclaratoria: Existe diferencia de un peso ($1) entre el valor reflejado en el anexo al contrato ($7.246.864.771) y el visualizado en el sistema SAP (7.246.864.772).

Tabla N° 11. Ejecución financiera del 01 al 15 de diciembre 2025

A- Costo directo de personal incluido presupuesto											
Descripción	Cantidad Personal	Salario propuesta	Días laborados	Salario días laborados diciembre	recargo nocturno 35%	Salario días mes de diciembre + recargo nocturno sin FM	Días Incapacidades	Días incapacidad a reconocer Empleador 100%	Días incapacidad a reconocer EPS y/o ARL	FM	Valor a reconocer Salario días mes de diciembre + Recargo nocturno Incluyendo FM
Gerente de Interventoría	1	$ 7.456.756	15	$ 3.728.378						1,72	$ 6.412.810
Coordinador Técnico Alimentario	1	$ 6.277.297	15	$ 3.138.649						1,72	$ 5.398.475
Profesional Enlace Técnico Alimentario	3	$ 5.654.450	15	$ 8.481.675						1,72	$ 14.588.481
Profesional Enlace Técnico Alimentario	1	$ 5.654.450	15	$ 2.827.225			1	1		1,72	* $ 4.862.827
Profesional Interventor de apoyo técnico alimentario	1	$ 4.884.800	15	$ 2.442.400						1,72	$ 4.200.928
Profesional Enlace Jurídico	1	$ 5.654.450	15	$ 2.827.225						1,69	$ 4.778.010
Otro Enlace Administrativo	1	$ 5.654.450	15	$ 2.827.225						1,69	$ 4.778.010

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

A- Costo directo de personal incluido presupuesto

Descripción	Cantidad Personal	Salario propuesta	Días laborados	Salario días laborados diciembre	recargo nocturno 35%	Salario días mes de diciembre + recargo nocturno sin FM	Días Incapacidades	Días incapacidad a reconocer Empleador 100%	Días incapacidad a reconocer EPS y/o ARL	FM	Valor a reconocer Salario días mes de diciembre + Recargo nocturno Incluyendo FM
Profesional Enlace Financiero	1	$ 5.654.450	15	$ 2.827.225						1,69	$ 4.778.010
Otro Interventor apoyo Administrativos	6	$ 2.847.100	15	$ 8.541.300						1,69	$ 14.434.797
Profesional GESIS	1	$ 4.754.492	15	$ 2.377.246						1,69	$ 4.017.546
Otro Interventor Apoyo en gestión documental	1	$ 2.847.100	15	$ 1.423.500						1,72	$ 2.448.506
Enlace de mantenimiento	1	$ 3.000.000	15	$ 1.500.000			2	2		1,72	* $ 2.580.000
Otro Interventor de mantenimiento	2	$ 2.847.100	15	$ 2.847.100						1,72	$ 4.897.012
Otro Interventor de mantenimiento	1	$ 2.847.100	15	$ 1.423.500						1,58	* $ 2.249.209
Otro Interventor apoyo Financiero	4	$ 2.847.100	15	$ 5.694.200						1,69	$ 9.623.198
Otro Interventor apoyo Financiero	1	$ 2.847.100	15	$ 1.423.500						1,55	* $ 2.206.503
Otro Interventor en Gastronomía	1	$ 2.847.100	15	$ 1.423.500						1,72	$ 2.448.506
TOTAL		**$ 74.575.295**		**$ 55.754.048**							**$ 94.702.829**

NOTAS ACLARATORIAS - TABLA EJECUCIÓN FINANCIERA - COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL.

Con base en la información registrada en la tabla anterior, se establecen las siguientes consideraciones relevantes para el cálculo de valores y novedades del personal:

* Incapacidades reportadas durante el periodo evaluado:

Se reportaron dos incapacidades por enfermedad general: una correspondiente a un enlace técnico alimentario, con duración de un día, y otra al enlace de mantenimiento, con duración de dos días. Ambas fueron reconocidas por la interventoría.

* Personal con factor multiplicador reducido:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Se identificaron dos funcionarios en condición de pensionados, quienes únicamente realizan aportes a salud y riesgos laborales. En consecuencia, dichos casos registran factores multiplicadores inferiores al estándar establecido.

* Un interventor de mantenimiento, con factor multiplicador de 1,58.
* Un interventor de apoyo financiero, con factor multiplicador de 1,55.

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer (01 al 15 Diciembre 2025)**
Otro Alquiler Camionetas 4x4, modelo 2015 en adelante, doble cabina, sin restricciones de pico y placa.	5	$ 9.072.000	7,5	N.A.
Otro Alquiler Camionetas 4x4, modelo 2015 en adelante, doble cabina, sin restricciones de pico y placa.	2	$ 9.072.000	0,2	N.A.
Otro Reconocimiento: Balanza electrónica Digital con sensibilidad de 0,2 gramos y capacidad máxima de 3 kilos Material-Plástico o acero inoxidable, Pantalla LCD, Función Tara, con bloqueo para el transporte, funcionamiento con baterías y adaptador de corriente.	56	$ 58.474	7,9	N.A.
Otro Reconocimiento: Termómetro digital para control de temperaturas Con resolución de 0.1 grados centígrados Termómetro de bolsillo para medición de temperatura media, resistentes al agua. - Construcción: Punzón en acero inoxidable, tubo de protección para el punzón en polietileno con gancho sujetador, pantalla LCD. - Rango de temperatura mínimo: (-50 ~ 300°C). - Que permita calibración.	51	$ 20.224	7,9	N.A.
Otro Reconocimiento: Termómetro láser infrarrojo para control de temperaturas Infrarrojo, con rango de temperatura de -32°C a 400°C, rango de error de lectura: 1%, Tiempo de respuesta no menor a 95% (500 mseg). Display de	5	$ 13.229	8,1	N.A.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer (01 al 15 Diciembre 2025)**
°C y °F. De 3.5 dígitos.				
Otro Calibración de termómetros: Termómetros análogos: Una vez antes de iniciar actividades y a los seis meses de uso Termómetros láser: Una vez antes de iniciar actividades.	56	$ 94.680	2,00	N.A.
Otro Calibración de balanzas Balanza electrónica de alimentos portátil (uso en establecimientos educativo): Una vez antes de iniciar actividades y a los seis meses de uso Balanza electrónica (uso en planta/bodega): Una vez antes de iniciar actividades.	56	$ 94.680	2,00	N.A.
Otro Kit básico de herramientas: Que contenga como: juego de destornilladores, alicate y flexómetro.	4	$ 82.900	1,00	N.A.
Otro Cintilla medidora de ácido peracético 0 - 160 ppm.	50	$ 152.816	2,00	N.A.
Otro. Cintilla medidora de amonio cuaternario 0 - 400 ppm.	55	$ 86.797	2,00	N.A.
Otro Dotación: Bata blanca. Tela antifluido, manga larga a la mitad de pierna, con cremallera interna, 2 bolsillos internos, en el lado inferior de la bata, Cuello en V, Color Blanco, estampado conservando el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín	60	$ 31.549	2,00	N.A.
Otro Dotación: Bata blanca. Tela antifluido, manga larga a la mitad de pierna, con cremallera interna, 2 bolsillos internos, en el lado inferior de la bata, Cuello en V, Color Blanco, estampado conservando el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín	5	$ 31.549	1,00	N.A.
Otro Dotación: Gorros de tela. Tela antifluido, Tipo cofia, talla única, con resorte, Blanco, que cubra todo el cabello.	60	$ 8.416	2,00	N.A.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer (01 al 15 Diciembre 2025)**
Otro Dotación: Gorros de tela. Tela antifluido, Tipo cofia, talla única, con resorte, Blanco, que cubra todo el cabello.	5	$ 8.416	1,00	N.A.
Reconocimiento Impresora multifuncional: Impresora multifuncional: Impresión, copia, escaneo, fax. Impresión dúplex: Automática. Capacidad de papel: 250 hojas (entrada), 150 hojas (salida) o superior. Memoria: 512 MB o superior.	1	$ 41.650	9.7	* $ 20.825
Auxilio para gastos de papelería, fotocopias y otros papelería.	1	$ 4.958.514	1,00	N.A
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	7	$ 44.900	9,7	* $ 152.660
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	3	$ 44.900	9,2	* $ 67.350
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	50	$ 44.900	7,9	N.A
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	5	$ 44.900	8,1	N.A
Reconocimiento de Computadores: Pantalla: 24" o superior mínimo Full HD. Procesador: Intel Core i5 o superior (o procesadores similares de otras marcas). RAM: 16 GB o superior. Almacenamiento: 1 TB o superior. Sistema operativo: Windows 11 Home o macOS.	24	$ 56.650	9,7	* $ 679.800
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.	50	$ 102.044	7,9	N.A

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer (01 al 15 Diciembre 2025)**
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.	5	$ 102.044	8,1	N.A
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.	3	$ 102.044	9,2	* $ 153.066
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.	1	$ 102.044	9,7	* $ 51.022
Otro Chalecos.	10	$ 117.000	1,00	N.A
Puesto de trabajo que incluya escritorio, archivador inferior y separador. Para uso del personal administrativo	24	$ 258.551	9,7	* $ 3.102.612
Otro. Pruebas de laboratorio, examen médico ocupacional, KOH (frotis de uñas), frotis de garganta, coprológico.	65	$ 56.387	1,0	NA
Otro. Bolsa presupuestal para reconocimiento aprendices SENA	4	$ 1.286.085	9,7	NA
TOTAL				**$ 4.227.335**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

NOTAS ACLARATORIAS - TABLA EJECUCIÓN FINANCIERA - OTROS COSTOS DIRECTOS.

El valor asignado a los conceptos de impresora, computadores y puestos de trabajo, se calculó con base en el valor unitario mensual establecido en el presupuesto oficial. Dicho valor fue dividido entre 30 días del mes y posteriormente, multiplicado por 15 días de ejecución, correspondientes al mes de diciembre. El resultado obtenido, se aplicó al número de personas beneficiarias.

El valor asignado al concepto de tablets, se calculó con base en el valor unitario mensual establecido en el presupuesto oficial. Dicho valor fue dividido entre 30 días del mes y posteriormente, multiplicado por 15 días de ejecución, correspondientes al mes de diciembre. El resultado obtenido, se aplicó al número de personas beneficiarias: tres interventores de mantenimiento y un interventor de gastronomía.

Auxilio por celulares - equipo y consumo (minutos ilimitados y mínimo 60GB de datos):

* El auxilio de telefonía celular fue asignado a siete interventores: cuatro enlaces técnicos alimentarios, un interventor de apoyo técnico, un enlace de mantenimiento y un interventor en gastronomía, el cálculo se efectuó en dos etapas: primero, se tomó el valor unitario del presupuesto oficial, dividido entre 30 días del mes, y se multiplicó por 15 días de ejecución del mes de diciembre para cinco interventores; posteriormente, se determinó el auxilio proporcional para dos interventores que presentaron incapacidades por enfermedad general de uno y dos días, aplicando el mismo valor unitario dividido entre 30 días y multiplicado por 13 y 14 días respectivamente. La suma de ambos componentes constituye el valor total del auxilio asignado en el periodo evaluado.

* El auxilio de telefonía celular asignado a tres interventores de mantenimiento, se calculó tomando el valor unitario del presupuesto oficial, dividido entre 30 días del mes, y se multiplicó por 15 días de ejecución del mes de diciembre para tres interventores.

Tabla N° 12. Ejecución financiera del 19 al 31 de enero 2026

A- Costo directo de personal incluido presupuesto											
Descripción	**Cantidad Personal**	**Salario propuesta**	**Días laborados**	**Salario días laborados enero 2026**	**recargo nocturno 35%**	**Salario días mes de enero 2026 + recargo nocturno sin FM**	**Días licencia remunerada**	**Días licencia remunerada a reconocer Empleador 100%**	**Días incapacidad a reconocer EPS y/o ARL**	**FM**	**Valor a reconocer Salario días mes de enero 2026 + Recargo nocturno Incluyendo FM**
Gerente de Interventoría	1	$ 7.456.756	12	$ 2.982.702						1,72	$5.130.248

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

A- Costo directo de personal incluido presupuesto

Descripción	Cantidad Personal	Salario propuesta	Días laborados	Salario días laborados enero 2026	recargo nocturno 35%	Salario días mes de enero 2026 + recargo nocturno sin FM	Días licencia remunerada	Días licencia remunerada a reconocer Empleador 100%	Días incapacidad a reconocer EPS y/o ARL	FM	Valor a reconocer Salario días mes de enero 2026 + Recargo nocturno Incluyendo FM
Coordinador Técnico Alimentario	1	$ 6.277.297	12	$ 2.510.919						1,72	$ 4.318.780
Profesional Enlace Técnico Alimentario	4	$ 5.654.450	12	$ 9.047.120						1,72	$ 15.561.046
Profesional Interventor de apoyo técnico alimentario	1	$ 4.884.800	12	$ 1.953.920						1,72	$ 3.360.742
Profesional Enlace Jurídico	1	$ 5.654.450	12	$ 2.261.780						1,69	$ 3.822.408
Otro Enlace Administrativo	1	$ 5.654.450	12	$ 2.261.780						1,69	$ 3.822.408
Profesional Enlace Financiero	1	$ 5.654.450	12	$ 2.261.780						1,56	* $ 3.528.377
Otro Interventor apoyo Administrativos	6	$ 2.847.100	12	$ 6.833.040						1,69	$ 11.547.838
Interventor Ejecutor de Planta	4	$ 4.884.800	9	$ 5.861.760						1,72	$ 10.082.227
Interventor Ejecutor de Planta	1	$ 4.884.800	9	$ 1.465.440						1,72	$ 2.520.557
Recargos Nocturnos interventor ejecutor planta	4	$346.904	5	$ 462.539	$ 310.856	$ 773.395				1,72	$ 534.672
Recargos Nocturnos interventor ejecutor planta	1	$346.904	2,5	$ 57.817	$ 38.857	$ 96.674				1,72	$ 66.834
Interventor Ejecutor de campo	48	$ 4.754.492	5	$ 38.035.936						1,72	$ 65.421.810
Interventor Ejecutor de campo	1	$ 4.754.492	5	$ 792.415			3	3		1,72	* $ 1.362.954
Interventor Ejecutor de campo	1	$ 4.754.492	5	$ 792.415						1,58	* $ 1.252.016
Profesional GESIS	1	$ 4.754.492	12	$ 1.901.797						1,69	$ 3.214.037

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

A- Costo directo de personal incluido presupuesto

Descripción	Cantidad Personal	Salario propuesta	Días laborados	Salario días laborados enero 2026	recargo nocturno 35%	Salario días mes de enero 2026 + recargo nocturno sin FM	Días licencia remunerada	Días licencia remunerada a reconocer Empleador 100%	Días incapacidad a reconocer EPS y/o ARL	FM	Valor a reconocer Salario días mes de enero 2026 + Recargo nocturno Incluyendo FM
Otro Interventor Apoyo en gestión documental	1	$ 2.847.100	12	$ 1.138.840						1,72	$ 1.958.805
Enlace de mantenimiento	1	$ 3.000.000	12	$ 1.200.000						1,72	$ 2.064.000
Otro Interventor de mantenimiento	2	$ 2.847.100	5	$ 949.033						1,72	$ 1.632.337
Otro Interventor de mantenimiento	1	$ 2.847.100	5	$ 474.517						1,58	* $ 749.736
Otro Interventor apoyo Financiero	4	$ 2.847.100	12	$ 4.555.360						1,69	$ 7.698.558
Otro Interventor apoyo Financiero	1	$ 2.847.100	12	$ 1.138.840						1,55	* $ 1.765.202
Otro Interventor en Gastronomía	1	$ 2.847.100	12	$ 1.138.840						1,72	$ 1.958.805
TOTAL		**$ 93.647.729**		**$ 90.078.591**	**$ 349.713**	**$ 870.069**					**$ 153.374.399**

NOTAS ACLARATORIAS - TABLA EJECUCIÓN FINANCIERA - COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL.

Con base en la información registrada en la tabla anterior, se establecen las siguientes consideraciones relevantes para el cálculo de valores y novedades del personal:

* Licencia remunerada reportada durante el mes de enero:

Se reportó una licencia remunerada por luto, otorgada a una interventora de campo debido al fallecimiento de un familiar en segundo grado de consanguinidad. La licencia comprendió del 28 de enero al 3 de febrero, inclusive, y fue reconocida por la interventoría en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 1280 de 2009.

* Personal con factor multiplicador reducido:

Se identificaron cuatro funcionarios en condición de pensionados, quienes únicamente realizan aportes a salud y riesgos laborales. En consecuencia, estos casos presentan factores multiplicadores inferiores al estándar establecido.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Un interventor ejecutor de campo y un interventor de mantenimiento, ambos con factor multiplicador de 1,58.
- Un interventor de apoyo financiero, con factor multiplicador de 1,55.
- Un enlace financiero, con factor multiplicador de 1,56.

* Cálculo de recargos nocturnos para cinco interventores de planta:

Durante el mes de enero se efectuó el cálculo de los recargos nocturnos para cinco interventores de planta, tomando como base el salario definido en el presupuesto oficial inicial dividido entre 220 horas mensuales, conforme a la normativa vigente, lo que permitió establecer el valor de la hora ordinaria y aplicar el recargo nocturno del 35%; en este sentido, se reconocieron 10 horas para cada uno de los primeros cuatro interventores, equivalentes a cinco días escolares con dos horas diarias, y 5 horas para el quinto interventor, equivalentes a 2,5 días escolares con una hora diaria durante cinco días; adicionalmente, en virtud de la Modificación No. 1 al contrato de interventoría, se ajustó la destinación del recurso inicialmente previsto para recargo dominical, trasladándolo a recargo nocturno, lo que permitió reconocer el pago correspondiente al quinto interventor de planta.

El valor correspondiente a los recargos nocturnos de los interventores de planta se encuentra incorporado dentro de los salarios establecidos en el presupuesto oficial; asimismo, conforme a lo dispuesto en la Ley 2101 de 2021, a partir del 15 de julio de 2025 la jornada laboral inició un proceso de reducción progresiva hasta alcanzar las 44 horas semanales hasta el 14 de julio de 2026, sin que ello implique afectación alguna en el valor del salario pactado.

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer (19 al 31 Enero 2026)**
Otro Alquiler Camionetas 4x4, modelo 2015 en adelante, doble cabina, sin restricciones de pico y placa.	5	$ 9.072.000	7,5	* $ 10.800.000
Otro Alquiler Camionetas 4x4, modelo 2015 en adelante, doble cabina, sin restricciones de pico y placa.	2	$ 9.072.000	0,2	* $1.728.000
Otro Reconocimiento: Balanza electrónica Digital con sensibilidad de 0,2 gramos y capacidad máxima de 3 kilos Material-Plástico o acero inoxidable, Pantalla LCD, Función Tara, con bloqueo para el transporte, funcionamiento con baterías y adaptador de corriente.	56	$ 58.474	7,9	* $ 545.757
Otro Reconocimiento: Termómetro digital para control de temperaturas	51	$ 20.224	7,9	* $171.904

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer (19 al 31 Enero 2026)**
Con resolución de 0.1 grados centígrados Termómetro de bolsillo para medición de temperatura media, resistentes al agua. - Construcción: Punzón en acero inoxidable, tubo de protección para el punzón en polietileno con gancho sujetador, pantalla LCD. - Rango de temperatura mínimo: (-50 ~ 300°C). - Que permita calibración.				
Otro Reconocimiento: Termómetro láser infrarrojo para control de temperaturas Infrarrojo, con rango de temperatura de -32°C a 400°C, rango de error de lectura: 1%, Tiempo de respuesta no menor a 95% (500 mseg). Display de °C y °F. De 3.5 dígitos.	5	$ 13.229	8,1	* $ 19.844
Otro Calibración de termómetros: Termómetros análogos: Una vez antes de iniciar actividades y a los seis meses de uso Termómetros láser: Una vez antes de iniciar actividades.	56	$ 94.680	2,00	* $4.449.960
Otro Calibración de balanzas Balanza electrónica de alimentos portátil (uso en establecimientos educativo): Una vez antes de iniciar actividades y a los seis meses de uso Balanza electrónica (uso en planta/bodega): Una vez antes de iniciar actividades.	56	$ 94.680	2,00	* $5.018.040
Otro Kit básico de herramientas: Que contenga como: juego de destornilladores, alicate y flexómetro.	4	$ 82.900	1,00	N.A
Otro Cintilla medidora de ácido peracético 0 - 160 ppm.	50	$ 152.816	2,00	N.A
Otro. Cintilla medidora de amonio cuaternario 0 - 400 ppm.	55	$ 86.797	2,00	N.A
Otro Dotación: Bata blanca. Tela antifluido, manga larga a la mitad de pierna, con cremallera interna, 2	60	$ 31.549	2,00	N.A

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer (19 al 31 Enero 2026)**
bolsillos internos, en el lado inferior de la bata, Cuello en V, Color Blanco, estampado conservando el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín				
Otro Dotación: Bata blanca. Tela antifluido, manga larga a la mitad de pierna, con cremallera interna, 2 bolsillos internos, en el lado inferior de la bata, Cuello en V, Color Blanco, estampado conservando el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín	5	$ 31.549	1,00	N.A
Otro Dotación: Gorros de tela. Tela antifluido, Tipo cofia, talla única, con resorte, Blanco, que cubra todo el cabello.	60	$ 8.416	2,00	N.A
Otro Dotación: Gorros de tela. Tela antifluido, Tipo cofia, talla única, con resorte, Blanco, que cubra todo el cabello.	5	$ 8.416	1,00	N.A
Reconocimiento Impresora multifuncional: Impresora multifuncional: Impresión, copia, escaneo, fax. Impresión dúplex: Automática. Capacidad de papel: 250 hojas (entrada), 150 hojas (salida) o superior. Memoria: 512 MB o superior.	1	$ 41.650	9.7	$ 16.660
Auxilio para gastos de papelería, fotocopias y otros papelería.	1	$ 4.958.514	1,00	N.A
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	7	$ 44.900	9,7	$ 125.720
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	3	$ 44.900	9,2	$ 22.450
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	50	$ 44.900	7,9	* $ 369.677
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	5	$ 44.900	8,1	* $ 67.350

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer (19 al 31 Enero 2026)**
Reconocimiento de Computadores: Pantalla: 24" o superior mínimo Full HD. Procesador: Intel Core i5 o superior (o procesadores similares de otras marcas). RAM: 16 GB o superior. Almacenamiento: 1 TB o superior. Sistema operativo: Windows 11 Home o macOS.	24	$ 56.650	9,7	$ 543.840
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.	50	$ 102.044	7,9	* $ 850.367
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.	5	$ 102.044	8,1	* $ 153.066
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.	3	$ 102.044	9,2	$ 51.022
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería:	1	$ 102.044	9,7	$ 40.818

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer (19 al 31 Enero 2026)**
8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.				
Otro Chalecos.	10	$ 117.000	1,00	N.A
Puesto de trabajo que incluya escritorio, archivador inferior y separador. Para uso del personal administrativo	24	$ 258.551	9,7	$ 2.482.090
Otro. Pruebas de laboratorio, examen médico ocupacional, KOH (frotis de uñas), frotis de garganta, coprológico.	65	$ 56.387	1,0	NA
Otro. Bolsa presupuestal para reconocimiento aprendices SENA	4	$ 1.286.085	9,7	NA
TOTAL				**$ 27.456.564**

NOTAS ACLARATORIAS - TABLA EJECUCIÓN FINANCIERA - OTROS COSTOS DIRECTOS.

* En el rubro de alquiler de camionetas 4x4, el valor fue calculado para cinco vehículos, tomando como referencia el valor unitario establecido en el presupuesto oficial. Dicho valor se prorrateó sobre 21 días (promedio mensual) y posteriormente se multiplicó por cinco días escolares correspondientes al mes de enero, aplicados a cinco camionetas.

* En el mismo rubro de alquiler de camionetas 4x4, el valor fue calculado para dos vehículos, igualmente con base en el valor unitario definido en el presupuesto oficial. Este valor se prorrateó sobre 21 días (promedio mensual) y se multiplicó por dos días escolares (22 y 23 de enero), aplicados a dos camionetas, destinadas al personal de planta para realizar actividades de prealistamiento en las plantas y/o bodegas de los contratistas.

* El valor correspondiente al reconocimiento por el uso de la balanza electrónica digital fue calculado con base en el valor unitario mensual establecido en el presupuesto oficial. Dicho valor se prorrateó sobre los 30 días del mes y, posteriormente, se multiplicó por los 5 días de ejecución en enero. El resultado obtenido se aplicó al total de 56 personas beneficiarias.

* El valor asignado al concepto de uso del termómetro digital fue determinado tomando como referencia el valor unitario mensual establecido en el presupuesto oficial. Este valor se prorrateó sobre los 30 días del mes y, posteriormente, se multiplicó por los 5 días de ejecución en enero. El resultado final se aplicó al total de 51 personas beneficiarias.

* El valor definido para el concepto de uso del termómetro láser se estableció con base en el valor unitario mensual consignado en el presupuesto oficial. Dicho valor se prorrateó sobre los 30 días del mes y, posteriormente, se multiplicó por los 9 días de ejecución en enero. El resultado obtenido se aplicó al total de 5 personas beneficiarias.

* Los valores asignados a los rubros de calibración de termómetros y balanzas, correspondientes al segundo momento, se calcularon de la siguiente manera:

Calibración de termómetros: el cálculo se realizó con base en el valor unitario mensual definido en el presupuesto oficial, multiplicado por 47 calibraciones.

Calibración de balanzas: el cálculo se efectuó con base en el valor unitario mensual establecido en el presupuesto oficial, multiplicado por 53 calibraciones.

* El valor asignado a los conceptos de impresora multifuncional, computadores y puestos de trabajo fue calculado con base en el valor unitario mensual establecido en el presupuesto oficial. Dicho valor se prorrateó sobre 30 días del mes y, posteriormente, se multiplicó por 12 días de ejecución correspondientes al mes de enero. El resultado obtenido se aplicó a las cantidades reportadas en el presupuesto para cada uno de estos ítems.

Auxilio por celulares - equipo y consumo (minutos ilimitados y mínimo 60GB de datos):

* El auxilio de telefonía celular fue asignado a siete interventores, distribuidos de la siguiente manera: cuatro enlaces técnicos alimentarios, un interventor de apoyo técnico, un enlace de mantenimiento y un interventor en gastronomía. El cálculo se realizó con base en el valor unitario mensual establecido en el presupuesto oficial, prorrateado sobre 30 días del mes y multiplicado por 12 días de ejecución, correspondientes al mes de enero. El resultado obtenido se aplicó al total de los siete interventores.

* De igual forma, el auxilio de telefonía celular fue asignado a tres interventores de mantenimiento. El cálculo se efectuó con base en el valor unitario mensual definido en el presupuesto oficial, prorrateado sobre 30 días del mes y multiplicado por 5 días de ejecución correspondientes al mes de enero. El resultado obtenido se aplicó al total de los tres interventores.

* Asimismo, el auxilio de telefonía celular asignado a los 50 interventores de campo, se calculó con base en el valor unitario mensual establecido en el presupuesto oficial, prorrateado sobre 30 días del mes y multiplicado por 5 días de ejecución correspondientes al mes de enero. El resultado obtenido se aplicó a 49 interventores de campo. Para la interventora que presentó licencia remunerada entre el 28 y el 30 de enero, el cálculo se realizó tomando el valor unitario mensual establecido en el presupuesto, prorrateado sobre 30 días del mes y multiplicado por 2 días de ejecución. La suma de ambos componentes constituye el valor total del auxilio asignado en el periodo evaluado.

* Finalmente, el auxilio de telefonía celular fue asignado a cinco interventores de planta. El cálculo se efectuó con base en el valor unitario mensual definido en el presupuesto oficial, prorrateado sobre 30 días del mes y multiplicado por 9 días de ejecución correspondientes al mes de enero. El resultado obtenido se aplicó al total de los cinco interventores.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla N° 13. Resumen Ejecución financiera para el presente periodo:

RESUMEN	Valor Total Contrato	Adición N°1	Valor Total contrato más adiciones	Valor Total de la Ejecución por ítem	Saldo por Ejecutar
Costo directo de personal incluido Factor Multiplicador (A)	$5.444.394.234	$2.963.507.812	$8.407.902.046	$5.031.532.636	$3.376.369.410
Otros costos directos (B)	$634.420.348	$309.946.893	$944.367.241	$530.807.512	$413.559.729
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (A + B)= ©	$6.078.814.582	$3.273.454.705	$9.352.269.287	$5.562.340.148	$3.789.929.139
IVA (C * 19%) = (D)	$1.154.974.771	$621.956.394	$ 1.776.931.165	$1.056.844.629	$720.086.536
TOTAL COSTOS DIRECTOS INCLUIDO IVA (C + D)=(E)	$7.233.789.353	$3.895.411.099	$ 11.129.200.452	$6.619.184.778	$4.510.015.674
Pólizas - Gasto estimado comprobable- (F)	$13.075.418	$5.856.385	$ 18.931.803	$9.506.326	$9.425.477
COSTO TOTAL (E+ F) =(G)	$37.246.864.771	$3.901.267.484	$ 11.148.132.255	$6.628.691.103	$4.519.441.152

Tabla No. 14. Resumen de la ejecución de los recursos para el presente periodo:

Valor del Contrato	$7.246.864.772
Adicion 1	$3.901.267.484
Total valor del contrato más adiciones	$11.148.132.256
Pagos Realizados (Acumulado)	$6.305.155.501
Valor ejecución total	$215.188.846
Deducción Pago anticipado	*($9.380.140)
Pago autorizado total	$205.808.706
Porcentaje de ejecución financiera	56,56%

*Se aplica la deducción correspondiente al pago anticipado sobre el valor autorizado en el presente informe, conforme a lo establecido en el Parágrafo Quinto del anexo contractual, el cual dispone que la Entidad otorgará un pago anticipado equivalente al uno por ciento (1 %) del valor total del contrato, con el propósito de garantizar la liquidez de los proponentes y, en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Esta disposición se encuentra en concordancia con lo previsto en el Decreto 175 de 2025, relativo a la reactivación del impuesto de Timbre Nacional, y establece que dicho pago anticipado será deducido hasta la finalización de la conmoción interna decretada por el Gobierno Nacional para el año 2025.

Por otra parte, en cumplimiento de las normas legales vigentes, en materia de contribuciones y beneficios tributarios, se establece un régimen de exoneración aplicable a determinados aportes parafiscales y cotizaciones al sistema de salud. El propósito de esta medida es aliviar la carga financiera de las sociedades y personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, promoviendo la formalización y sostenibilidad laboral.

En primer lugar, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud aquellas entidades cuyos trabajadores devenguen, de manera individual, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En segundo lugar, las personas naturales que actúen como empleadores, también estarán exoneradas de dichos aportes respecto de los empleados, cuyo salario mensual sea inferior a diez (10) salarios mínimos legales vigentes. No obstante, esta exoneración no aplicará a quienes empleen menos de dos trabajadores, quienes deberán continuar efectuando los aportes correspondientes, conforme a lo dispuesto en la norma.

Finalmente, los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos que actúen como empleadores, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales al SENA y al ICBF, siempre que la totalidad de sus miembros cumplan con las condiciones de exoneración previstas en los incisos anteriores. De igual forma, estarán exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, conforme a lo dispuesto en el inciso anterior o en el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, aplicable a los trabajadores que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

INFORME JURÍDICO:

- El contratista constituyó las garantías exigidas derivadas del contrato.

- No se presentaron reclamaciones por parte de terceros.

- No se presentó proceso sancionatorio contra el contratista; tampoco se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes.

- No se generaron multas o sanciones, tampoco hubo lugar a la aplicación de la cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento por parte del contratista.

- No se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto, ni se presentaron afectaciones a terceros.

GARANTÍAS DEL CONTRATO:

A continuación, se relacionan las garantías correspondientes a la minuta contractual, aprobadas por la Secretaría de Suministros y Servicios, las cuales una vez revisadas, se encontraron acordes a la normatividad vigente:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Mundial S.A.	NB-100377442 Anexo 0	Cumplimiento del Contrato	31/03/2025	30/06/2026	01/04/2025	$724.686.477,10
		Calidad del Servicio	31/03/2025	30/06/2026	01/04/2025	$724.686.477,10
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	31/03/2025	31/12/2028	01/04/2025	$362.343.238,55
		Pago Anticipado	31/03/2025	30/06/2026	01/04/2025	$226.340,43
	NB-100097779 Anexo 0	Responsabilidad Civil Extracontractual: Contratistas y Subcontratistas	31/03/2025	31/12/2025	01/04/2025	$711.750.000

Tabla N° 15. Pólizas Iniciales

Ajuste a las pólizas iniciales – Inicio de vigencia

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Mundial S.A.	NB-100377442 Anexo 2	Cumplimiento del Contrato	01/04/2025	01/07/2026	15/12/2025	$724.686.477,10
		Calidad del Servicio	01/04/2025	01/07/2026	15/12/2025	$724.686.477,10
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	01/04/2025	01/01/2029	15/12/2025	$362.343.238,55
		Pago Anticipado	01/04/2025	01/07/2026	15/12/2025	$226.340,43

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	NB-100097779 Anexo 2	Responsabilidad Civil Extracontractual: Contratistas y Subcontratistas	01/04/2025	01/01/2026	15/12/2025	$711.750.000

Modificación 2. Suspensión y reanudación

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS MUNDIAL S.A	NB-100377442 Anexo 3	Calidad del Servicio	01/04/2025	03/08/2026	21/01/2026	$724.686.477,10
		Cumplimiento	01/04/2025	03/08/2026	21/01/2026	$724.686.477,10
		Pago anticipado	01/04/2025	03/08/2026	21/01/2026	$ 72.468.647,71
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	01/04/2025	013/02/2029	21/01/2026	$ 362.343.238,55
	NB-100097779 Anexo 3 Responsabilidad Civil derivado de cumplimiento	Predios, labores y operaciones	01/04/2025	03/02/2026	21/01/2026	$ 875.452.500
		Patronal	01/04/2025	03/02/2026	21/01/2026	$ 875.452.500
		Contratistas y subcontratistas	01/04/2025	03/02/2026	21/01/2026	$ 875.452.500

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Vehículos propios y no propios	01/04/2025	03/02/2026	21/01/2026	$ 875.452.500

Modificación 3

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS MUNDIAL S.A	**NB-100377442** **Anexo 4**	**Calidad del Servicio**	**03/02/2026**	**17/01/2027**	**17/02/2026**	**$1.114.813.225,50**
		Cumplimiento	**03/02/2026**	**17/01/2027**	**17/02/2026**	**$1.114.813.225,50**
		Pago anticipado	**03/02/2026**	**17/01/2027**	**17/02/2026**	**$ 72.468.647,71**
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	**03/02/2026**	**17/07/2029**	**31/01/2026**	**$ 557.406.612,75**
	NB-100097779 **Anexo 4** **Responsabilidad Civil derivado de cumplimiento**	**Predios, labores y operaciones**	**01/04/2025**	**17/07/2026**	**17/02/2026**	**$ 875.452.500**
		Patronal	**01/04/2025**	**17/07/2026**	**17/02/2026**	**$ 875.452.500**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Contratistas y subcontratistas	**01/04/2025**	**17/07/2026**	**17/02/2026**	**$ 875.452.500**
		Vehículos propios y no propios	**01/04/2025**	**17/07/2026**	**17/02/2026**	**$ 875.452.500**

En el período correspondiente al informe, el contratista registró en la base de datos el cumplimiento de las Compras Públicas Sostenibles y Socialmente Responsables del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con especial énfasis en el componente de “Responsabilidad Social”.

Una vez verificado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico establecido en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial correspondiente al presente periodo, por valor de $205.808.706.

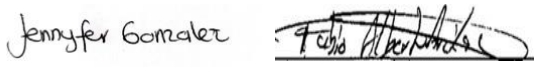
Atentamente,

César Augusto Trujillo Morales.
Supervisor del contrato N°4600104650 de 2025.

Marisol Giraldo Arcila Apoyo a la supervisión administrativo, financiero y contable	Sindy Joana Torres Álvarez Apoyo a la supervisión - Jurídico

ELABORADO POR:	
Carolina Henao - Biviana Betancur Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Técnica	Mónica Moreno - Edinson Mosquera Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Mantenimiento

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

 Jennyfer González - Fabio Arcila Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Administrativa y Financiera	 José Builes Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria Área Jurídica
 Claudia Patricia Muñoz Torres Técnica Especializada	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia